

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 13 de agosto de 2012 hora: 14,35

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Manuel Lanusse Alcover, como Secretario accidental de la Corporación. Asiste la Interventora Dña. Herminia Llop Gil.

No asiste el concejal D. Jaime López Bronchud.

1. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, en lo relativo a la plantilla, relación de puestos de trabajo y Plan de Ordenación de Recursos Humanos, y del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorables a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2012, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, que agradece al departamento de Intervención el esfuerzo realizado en la elaboración de este presupuesto, pues considera que ha sido una tarea difícil dadas las continuas modificaciones introducidas por los sucesivos decretos del gobierno del Sr. Rajoy.

A continuación, dice que este primer presupuesto del actual equipo de gobierno ha sufrido condicionantes externos e internos, y lo califica de antisocial, al rebajar el gasto en políticas sociales, no invertir en promoción de empleo, ni en la promoción de la mujer, ni, por último, en algo que es fundamental para la estabilidad social, como es la inmigración. Añade que son cuatro facetas que no se tienen en cuenta y que, de alguna manera, suponen su elemento más negativo.

En cuanto a los factores externos, dice que, tras el triunfo en las elecciones generales del Partido Popular por mayoría absoluta, la sintonía en materia de financiación externa del Estado con el ayuntamiento se ha anulado. Añade que en Mislata, además, se pierde la mayoría absoluta por el grupo popular, y pasa a ostentarla el grupo socialista, lo que supone otro elemento importante, dado que en la Comunidad Valenciana se reafirma el Partido Popular, a pesar de los múltiples escándalos, mientras que el Partido Socialista se descalabra.

Por otro lado, los recortes sociales realizados por el equipo de gobierno del Sr. Rajoy, y los recortes en materia de competencias de los ayuntamientos, suponen otro condicionante a la hora de elaborar este presupuesto, lo que ha mantenido ocupado al equipo de gobierno del grupo socialista, y ha influido en su toma de decisiones con respecto a determinadas materias del presupuesto.

Señala que existen otros factores internos como la poca experiencia de este equipo de gobierno que, dice, no ha cumplido con los compromisos de su campaña electoral y ha tomado decisiones políticas en función más del interés de su partido que de los intereses de Mislata. Añade que en política hay que mantener las formas y al romper el consenso de los tres grupos políticos; la confianza ya no puede ser la misma. Así como el provocar un enfrentamiento con los representantes sindicales produce unas consecuencias determinadas.

Crítica al grupo socialista que haya sido incapaz de poner orden en las jefaturas de servicio, lo que ha perjudicado a toda la organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento, así como que, en lugar de de transparencia y cortesía, se haya dado

prioridad al personalismo, lo que ha supuesto romper ciertas bases que existían tanto en las comisiones como en las juntas de portavoces.

Por todo ello, señala que, a la vista de estos presupuestos, EUPV considera que la gestión del grupo socialista es merecedora de un rotundo suspenso.

Prosigue diciendo, en relación a la empresa pública, que se sigue engordando dicho ente, y se pide el apoyo de los grupos de la oposición cuando estos no forman parte de la “familia” y no participan en su toma de decisiones, por lo que no pueden estar de acuerdo con la globalidad de sus actuaciones. Añade que su grupo quiere aportar ideas y mejorar el funcionamiento de la misma que, en definitiva, forma parte del Ayuntamiento.

Manifiesta que el tiempo concedido para el debate es escaso teniendo en cuenta que cada uno de los tres temas que integran este punto - presupuesto, plantilla y plan de ordenación de recursos humanos- sería objeto de un debate especial en un Pleno, dada su incidencia en el global del presupuesto.

Afirma, en relación a la plantilla de personal, que su grupo cree que para modernizar esta Administración es necesario un catálogo de puestos de trabajo que, en estos momentos, parece que ni técnicos ni políticos quieren poner en funcionamiento, y que es responsabilidad de quien gobierna intentar aplicar lo mejor posible los estudios realizados para mejorar la Administración.

Destaca que el presupuesto será de aplicación sólo cuatro meses ya que está prácticamente agotado.

Analizando su contenido, dice que en el capítulo de personal se desmonta la brigada de obras y servicios porque, tal como está planteado en el informe, parece que existe una duplicidad de tareas y funciones entre este servicio y NEMASA, lo que quisiera que se aclarara, ya que no entiende cómo va a funcionar la nueva brigada con personas que nada tienen que ver con el oficio.

Repite que se han mirado otros intereses y por ello había pedido que se retiraran las modificaciones que se hicieron en la plantilla y se aplicara el catálogo al considerar que la intencionalidad de esta propuesta era de índole interno.

En cuanto a los gastos por área, dice que suben los intereses de préstamos de la deuda pública en un 47,11%, y que, en su conjunto, si no se contara con las operaciones de traspaso a NEMASA, la deuda en su globalidad sólo bajaría un 0,45%. Añade que se traspasa a dicha empresa nueve millones y medio aproximadamente, lo que supone un ajuste que al final afecta también a lo que es la deuda pública y se tendrá que reajustar porque una parte de los intereses los está pagando NEMASA y otra parte el Ayuntamiento, y aunque al final la caja sea la misma sería conveniente saber de quién depende cada cosa y qué gestión es la que genera recursos y cuál es la que genera déficit.

Afirma que en seguridad y orden público se baja un 14,7%, cosa que no critica porque los datos parecen indicar que está decreciendo la inseguridad ciudadana,

pero afirma que esto tendría sentido si también bajara la plantilla de seguridad ciudadana y no baja.

Señala que en relación al tráfico se baja en un 36,51%, y que como no habrá ninguna inversión lo que se reduce es la partida salarial.

Prosigue diciendo que en protección civil se baja un 30,78%. Añade que es una partida que no se sabe realmente para qué sirve, pero que al estar dotada con 5.900€ no tiene mayor importancia.

Explica que, en su conjunto, las partidas de seguridad bajan un 17,05%, pero que también bajan otras, como la política de urbanismo y vivienda, en un 17,37%, una vez descontadas las inversiones que se hicieron en los aparcamientos y en las viviendas tuteladas.

En relación a la política de urbanismo dice que se mantiene una estructura administrativa que, a su juicio, es superior a la demanda del servicio que en estos momentos ha caído en picado, por lo que, repite, es necesario poner en funcionamiento el catálogo de puestos de trabajo y reordenar al personal de la administración.

En cuanto a la política de bienestar comunitario, dice que el contrato de eliminación de residuos sube un 8%; hay que financiar el déficit de explotación de NEMASA con 163.000€; las certificaciones de la empresa pública han subido un 7,5%, es decir, 130.000€, y se produce en este presupuesto todo el traspaso contable de los aparcamientos. Añade que, sin embargo, en la partida de cementerio, que es la que ha sufrido un mayor incremento de su tasa, es en la que menos inversión se realiza, lo que supone sangrar a los ciudadanos pero no darles servicio.

Sobre las políticas medioambientales dice que aumentan un 26,8%, lo que se debe a que el programa de parques y jardines, competencia de NEMASA, sube en su conjunto un 28%.

En relación con las políticas sociales, dice que las prestaciones sociales para pensionistas y jubilados bajan un 88%; las prestaciones a los empleados y empleadas bajan un 69% y, en su conjunto, esta área baja 517.200€, respecto a las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 2011.

Dice que el programa 23 de Servicios Sociales y promoción social también es importante y en administración se reduce un 7,35%; en acción social un 67%; en juventud se reduce el 11%; en las políticas de mujer un 27%, en los programas de tercera edad el 32,5%; en las políticas de emigración un 42%; en las de cooperación y desarrollo un 32% y en las políticas de empleo bajan un 49%.

Señala que en las políticas de educación, cultura, biblioteca, fiestas y deportes, se mantiene el gasto, pues sólo baja un 18,5%.

Manifiesta que el equipo de gobierno sigue sin decidirse en gestionar mejor las ayudas al deporte, a las exenciones en el uso de las instalaciones deportivas que suponen un coste excesivo en un presupuesto mermado. En este sentido, añade

que lo se necesita es el fomento del deporte en la base y la mejora de las instalaciones deportivas escolares.

Por último, dice que en relación a los medios de comunicación, que es el área “estrella” del Sr. Alcalde, la partida de televisión, sin contar con televisión, se incrementa un 2,5%; la radio baja un 15%, y sube la de la prensa y publicidad en un 11,6%.

Interviene a continuación la portavoz del grupo popular, Sra. Rodrigo Carreras, y dice que se traen hoy a aprobación unos presupuestos austeros, en tiempo de crisis, con recursos escasos, dificultades añadidas y una situación económica global de difícil pronóstico. Añade que también se trae la aprobación una plantilla de puestos de trabajo y un plan de ordenación de recursos humanos.

En cuanto a la plantilla dice que en el año 2011, aunque no se aprobó el presupuesto, se aprobó una plantilla con el voto en contra del grupo popular, que se publicó en enero de 2012.

Señala que según el informe del departamento jurídico así como el de Intervención debían de cumplirse una serie de requisitos, como los de publicación y remisión al organismo competente de la Comunidad Autónoma y del Gobierno Central, y pregunta si dichos requisitos se han cumplido. Añade que en el informe jurídico que hace la jefa de servicio se hace referencia al Real Decreto Ley de 30 de diciembre de 2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiero para la corrección del déficit público, que establece que la modificación de las plazas y reorganización del servicio no debe suponer coste suplementario alguno.

Prosigue diciendo que en el informe jurídico que se aportó en aquella modificación de plantilla no se hizo referencia expresa a esto, y por ello el grupo popular ya expresó que votaría en contra de la misma y que dudaba de su legalidad, pues en dicho informe no se dice que se cumpla el Real Decreto y que no exista una retribución al alza. Añade que se trató de una modificación “a dedo” con los nombres y apellidos de las personas a las que se premiaba mientras que a otras se les castigaba.

Por ello pide al Sr. Secretario que informe sobre la aprobación de esas modificaciones de plantilla del 2011 y sobre su legalidad.

En cuanto a la reasignación de los funcionarios en base a criterios organizativos, dice que también tiene alguna duda puesto que una de las condiciones que han de cumplirse expresamente es que la causa de modificación, en cuanto a la reordenación de los recursos humanos del ayuntamiento, se base en razones objetivas, según se establece en el artículo 11 de la Ley 10/2010 y, aunque en algunos casos sí se cumpla, en otros las razones son subjetivas y políticas.

Afirma que la modificación de la plantilla se realiza en base a una reordenación de puestos de trabajo motivada por razones que considera cuestionables, y ante la que cuatro sindicatos han estado en contra y uno se ha abstenido, por lo que no se ha contado con el apoyo de los trabajadores ni de sus representantes y puede

calificarse de fracaso, ya que se trata de apretar siempre a los mismos, que son los trabajadores, más teniendo en cuenta que el Gobierno central ya les había suprimido la paga y que por Real Decreto Ley 8/2010 el gobierno del Sr. Zapatero les había reducido el salario en un 5%,

Explica que el presupuesto, cumpliendo con el plan de saneamiento cuenta con el informe de estabilidad y que también la oficina presupuestaria hace una referencia relativa a las desviaciones producidas en el transcurso del año 2012 respecto al plan de saneamiento y al plan de ajuste. Añade que en dicho informe se dice que se ha tenido en cuenta en el capítulo 5 el 1.819.703,51€ correspondiente a la disposición de préstamos pero que, no obstante, considera que no debería tener la consideración de previsión inicial de ingresos en el ejercicio 2012, ya que dichos fondos se utilizaron para la nivelación de créditos extraordinarios del expediente 5/2009, sin perjuicio de que dicho ingreso compute en la liquidación del ejercicio 2012. Por ello, pide la Sra. Rodrigo Carreras que se aclare esta cuestión.

Afirma que el grupo popular presentó una alegación previa solicitando que se les entregara la liquidación de los seis primeros meses del 2012, puesto que aunque la Interventora les dijo que la liquidación se aprueba cuando se aprueba el presupuesto, dado que este debería haberse aprobado en el 2011, tiene una duda al respecto. Añade que en el informe de liquidación y aprobación del presupuesto de 2010 se anticipó los seis meses de liquidación provisional.

En relación al ahorro neto en el plan de ajuste y cumplimiento de estabilidad dice que el informe de Intervención hace referencia a ello y que el ahorro neto es negativo y la deuda viva supera el 75%, por lo que es ajustado.

Prosigue diciendo que le llama la atención que estos presupuestos, que pretenden cumplir una serie de requisitos en materia de ahorro, sean tan gravosos para la parte social más débil. Añade que en prensa se ha faltado a la verdad diciendo que se ha elevado la partida de servicios sociales en más de un 15%, porque los servicios sociales en el año 2012 cuentan con un importe de 797.000€, mientras que en el presupuesto anterior se aprobó con 1.049.000€. Relaciona a continuación los recortes que han sufrido varias partidas como: Transporte de discapacitados, 5.000€ frente a 18.440€; Menjar a casa, plan de drogadicción, plan de accesibilidad, 41.000€ frente a 355.000€; trabajos realizados por otras empresas, 659.000€ frente a 1.206.000€; atención, beneficio y acción social, 1.116.000€ frente a 1.237.000. Añade que también desaparece el plan municipal de drogadicción, la Xarxa "Inmovilidad" y el plan local de accesibilidad. Añade que, por resumir, la partida social contaba anteriormente un presupuesto total de 2.886.000€ y ha pasado a 1.929.000€. Pregunta por ello si esto es subir el presupuesto social.

Prosigue enumerando otros recortes, como los sufridos en cooperación al desarrollo, que, como ha dicho portavoz de EUPV, de 50.000€ pasa a 23.000€; en educación, ayuda a las AMPAS y al deporte escolar, pasa de 237.000 a 179.000; en administración general y deporte, que pasa de 1.059.000 a 524.000 y en educación, de 1.728.000 a 903.000. Por ello, dice, si bien la austeridad es clara no puede ir siempre a parar al capítulo de personal y al capítulo social, de educación, de mujer,

de cooperación al desarrollo y de discapacidad, recortando siempre a los más débiles, que es lo contrario que se prometió en campaña electoral.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que, dada la situación económica en que el anterior equipo de gobierno del Partido Popular dejó a este ayuntamiento, sumado a la coyuntura económica y a los cambios normativos que todos los viernes anuncian desde el Gobierno Central, presidido por el Sr. Rajoy, la elaboración del presupuesto ha sido una tarea dura y compleja que ha requerido durante meses de un gran esfuerzo adicional, tanto por parte de los técnicos como de los miembros del equipo de gobierno, pero que, finalmente, a pesar de las adversidades que han tenido que afrontar, se presenta el presupuesto de 2012 para su aprobación tras un exhaustivo análisis partida por partida y valorando la asignación hasta el último céntimo,

Prosigue diciendo que en muchas ocasiones, cuando ya contaban con un borrador del presupuesto, volvían a revisar todas las partidas para poder reducir, aunque fuera poco, el ya ajustado presupuesto, lo que ha implicado realizar cientos de veces su revisión para poder obtener el definitivo que hoy se aprobará de forma inicial.

Continúa diciendo que el presupuesto se compone de números en los que se aglutinan las políticas, y entiende que ese debate político se da en lo fundamental en torno a las ideas, pero pide que sean ideas y no demagogia. Añade que el esfuerzo realizado no caerá en saco roto porque consideran que el presupuesto es el instrumento esencial que tiene la Corporación para poder realizar mejoras en los servicios que presta al ciudadano. La elaboración y aprobación del presupuesto, dice la portavoz del grupo socialista, constituye uno de los actos políticos de mayor trascendencia que adopta este Pleno, dado que al aprobar el presupuesto se establecen las prioridades en la aplicación de unos recursos siempre limitados, y actualmente aún más.

Afirma que, como ya había adelantado en muchas ocasiones, este es un presupuesto austero y que responde a la realidad social que atraviesan muchas familias; es solidario con los ciudadanos y respetuoso con el cumplimiento de las obligaciones contraídas, aunque no se hayan contraído por el actual equipo de gobierno, con los proveedores de este Ayuntamiento. Añade que está formado con el presupuesto del propio Ayuntamiento más el presupuesto de la empresa pública NEMASA, cuyo capital es íntegramente Ayuntamiento.

En relación con la plantilla dice que desde un inicio se ha creído conveniente realizar tantas reuniones y mesas de negociación con los sindicatos como fueran necesarias, al objeto de consensuar las medidas a tomar frente a las implicaciones en los presupuestos del capítulo uno. Añade que se ha hecho así y no ha faltado diálogo y, probablemente, ello ha generado un notable retraso en la aprobación del presupuesto.

Prosigue diciendo que desde principios de año hasta la aprobación del plan económico financiero, plan de saneamiento y plan de ajuste del pasado mes de abril, aprobado por el Ministerio de Economía y Hacienda, que posteriormente se integran

en estos presupuestos que se van a aprobar inicialmente, se ha permitido a los grupos dialogar y debatir con todos los sindicatos, asumiendo y redactando, en parte, aquellas propuestas que les hacían. Añade que puede afirmar que las negociaciones con los representantes de los trabajadores han sido fructíferas.

Explica que, cuando desde el Gobierno de España del Partido Popular se anunció que se aplicarían nuevas reducciones salariales con carácter general a los empleados públicos, el equipo de gobierno del grupo socialista asumió su compromiso y retomó de nuevo las negociaciones con los sindicatos, retrotrayéndolas al momento inicial, obteniendo una negociación positiva gracias a la disposición a dialogar todo lo que fuera necesario.

Prosigue diciendo que la propuesta del plan de ordenación de recursos humanos se ha realizado en base a una autoorganización y reestructuración organizativa del propio Ayuntamiento, con el objetivo de optimizar recursos y evitar las duplicidades que creó el equipo de gobierno del Partido Popular.

Continúa diciendo que no hay un catálogo aprobado puesto que se dejó sin terminar y los informes que constan en el expediente son favorables y no hay ninguna salvedad.

Explica que el presupuesto consolidado, que aglutina al ayuntamiento y a la empresa pública, pone de manifiesto unos ingresos de 27.322.000€, así como un total de gastos de 25.180.000€. Añade que la diferencia de menores ingresos en operaciones corrientes con respecto al ejercicio anterior es de 7.784.000€, y que el origen de estos menores ingresos se encuentra, principalmente, en la fantasía del plan de venta de aparcamientos ideado por el grupo popular que llevó a cabo durante varios ejercicios sin escuchar a nadie, y que las consecuencias de las políticas llevadas a cabo en este municipio en los once años de gobierno del grupo popular se ven reflejadas en estos presupuestos.

Prosigue diciendo que los ingresos marcados son los estipulados en base al porcentaje de recaudación neta; en cuanto a los gastos, dice que se han presupuestado aquellos gastos que son estrictamente necesarios de acuerdo a las necesidades reales de los vecinos de Mislata, y es en ellos en lo que más se ha detenido el equipo de gobierno al considerar que mediante la reducción de gastos se podrían marcar los pilares básicos para construir el presupuesto. Añade que como concejala de hacienda ha tenido la suerte de trabajar con los excelentes profesionales de los diferentes departamentos y contar con el apoyo de sus compañeros de equipo al tomar decisiones difíciles.

Afirma que tan sólo en un semestre han tenido que elaborar lo que el grupo popular no quiso hacer, despreocupándose, no sólo en aprobar sino ni siquiera revisar el plan de saneamiento, el plan económico-financiero y un plan de ajuste a diez años, que se han visto obligados a realizar en sólo un mes por el Presidente del Gobierno. Añade que, finalmente, es un presupuesto que contempla todas las medidas de los planes anteriores y que no se desvía de las liquidaciones previstas en ellos.

Continúa diciendo que la actual situación económica y todos los decretos que todos los viernes se están aprobando no beneficia a las administraciones locales y, en este caso, a Mislata, puesto que se disminuye de forma acelerada la capacidad de independencia que debería tener una entidad local. En el caso de esta ciudad, dice, y asumida la situación general de crisis, se complica como consecuencia de las cuentas recibidas de ejercicios anteriores y que suponen una abultadísima deuda histórica de los años de gobierno del Partido Popular, cuyos intereses constituyen un capítulo creciente en el presupuesto que lastra sus posibilidades y, por ello, se podrán entender todas las reducciones que están obligados a realizar.

Explica que se arrastra un remanente de tesorería negativo desde el ejercicio 2010 de cerca de dos millones de euros y de deuda acumulada de más de treinta y ocho millones. Añade que ese remanente, gracias a la contención de gasto que se realizó en el 2011, se llegó a absorber y sólo se cuenta con un resultado negativo de 897.000€, lo que, dice, evidencia el esfuerzo que desde un principio ha realizado el equipo de gobierno.

En relación con la reducción del gasto, dice que esto se ha hecho en partidas de suministros, comunicaciones, eliminación de contratos de empresas externas, al objeto de asumirlas directamente por el propio Ayuntamiento o por la empresa pública, y, por supuesto, se han reducido las subvenciones económicas a entidades festivas, vecinales, culturales y deportivas, a pesar de considerar que hacen una importante labor. Añade que estaban obligados a tomar estas decisiones, excepto en la de obras en la que se trata de arreglar los pequeños desperfectos de las calles, dado que no se pueden hacer grandes inversiones y respecto del capítulo de servicios sociales, que se ha incrementado respecto del presupuesto anterior.

Prosigue diciendo que, en cuanto a las inversiones se pretenden realizar sólo setenta mil euros, dada la falta de capacidad económica para grandes inversiones.

Finaliza diciendo que no es aceptable una crítica sin contenido a estos presupuestos, porque aunque le parezca loable que no se esté de acuerdo con los números planteados, o con las políticas a realizar, dadas las diferencias políticas entre su grupo y el grupo popular, deberían presentarse estas críticas con propuestas y un mínimo de trabajo.

Por último, dice que se aceptan parcialmente algunas enmiendas, que son las mismas que se llevaron a comisión, pero que la enmienda presentada por el grupo popular es una enmienda improvisada que tiene como único objetivo no aprobar el presupuesto y confundir a los ciudadanos.

En su segundo turno de palabra, el Sr. García de la Mota dice que se reitera en lo que ha dicho anteriormente sobre que estos presupuestos son antisociales, porque en política hay algo básico y es que hay que presupuestar con las ideas y no con el miedo al voto. Añade que es una responsabilidad de la izquierda asumir un área social y que, aunque no proporcione el voto que se necesita para ganar las elecciones, hay que cubrir ese gasto. Considera que esto es una premisa a la hora de elaborar un discurso y que la crisis la debe pagar quien la ha creado. Por ello,

dice, EUPV no está de acuerdo ni con la modificación de la plantilla ni con los recortes que ha hecho el Sr. Rajoy, porque los funcionarios no son los responsables de la crisis, sino los especuladores, los banqueros y quienes han estado gobernando y avalándoles.

Continúa diciendo que la modificación de plantilla que se plantea es sólo un “parcheo” y que le causa perplejidad el gasto de cuarenta y ocho mil euros en un catálogo de puestos de trabajo que no existe y, además, dado que el grupo socialista lleva ya un año gobernando, deberían haber reclamado a la empresa ese dinero si no ha hecho bien su trabajo, por lo que sí tienen responsabilidad de que ese documento no esté aprobado.

Critica la aseveración de que no se pueden hacer inversiones y afirma que hay que tener ingenio. Añade que las enmiendas que ha presentado van en este camino porque se tiene la posibilidad de utilizar un remanente de un préstamo existente y no debe usarse para cuestiones no prioritarias en este momento, como la construcción de un parque infantil de plástico de sesenta mil euros. Tampoco es necesario, añade, que en lugar de llevar a cabo políticas de medio ambiente, como el ecoparque, se gaste ese dinero en la remodelación de una plaza que no lo necesita y esas obras supongan un gasto de trescientos mil euros.

Afirma que es necesario hablar con propiedad y decir cuáles son las prioridades, si los votos o las ideas.

Explica que los recortes sociales en las ayudas a las familias más desfavorecidas supone que cada familia recibirá un 25% menos.

Ante la afirmación de que ha habido un diálogo fructífero con los sindicatos, dice que no sabe cómo se puede calificar así, cuando han hecho manifestaciones, colgado carteles, realizado diversas notas de prensa y el malestar general se palpa en todo el Ayuntamiento y, por último, la propuesta llevada a la mesa de negociación no ha sido votada a favor por ningún sindicato.

Prosigue diciendo que EUPV no está de acuerdo con estos recortes, aunque tiene razón la portavoz del grupo socialista al decir que la herencia recibida es una herencia envenenada, pues los números con los que hay que trabajar suponen para la ponente de Hacienda una papeleta muy difícil pero; añade, para eso está el equipo de gobierno y, aunque sabían que no iba a ser fácil, tienen que asumir la responsabilidad de hacerse cargo de la situación.

En relación con las enmiendas presentadas por su grupo, afirma que tienen un claro calado social; considera que para poder hacer un seguimiento de los presupuestos hubiera sido necesario conocer el gasto de los primeros seis meses, y si las partidas que EUPV pretende modificar suponían un gasto ya comprometido o no. Añade que, al plantear un ampliación de cien mil euros en atenciones benéficas, se le dice que no se puede descontar de esa partida, pero que él no lo puede saberlo al no contar con esa documentación; lo mismo que ocurre al proponer una disminución de la partida de gastos diversos e incremento de la partida de la mujer; o del incremento

del gasto en atención a la inmigración, pues considera fundamental invertir en estos gastos sociales.

Afirma que para todo ello es preciso tener ganas de cambiar las cosas, como el grupo socialista decía en la campaña electoral

Finaliza diciendo que la propuesta de Alcaldía hace modificaciones a las enmiendas que ha presentado EUPV y entiende que no se corresponden con lo que deben ser en su totalidad y que mejorarían la gestión del Ayuntamiento.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Rodrigo Carreras dice que, debido a que en Mislata está ubicado el Centro de Asilados y Refugiados, cuenta con un índice de población inmigrante mayor que otros pueblos del entorno, tal como comprobó la noche del pasado viernes al observar que todos los bancos de la Avda. de Gregorio Gea estaban ocupados por inmigrantes.

Explica que esto quiere decir que los inmigrantes en Mislata van a necesitar mucha más ayuda que la que se les dedica en este presupuesto. Añade que, como ha dicho el portavoz de EUPV, la teoría del socialismo es la ayuda social, pero que en este Pleno ella, que no es socialista, está defendiendo políticas sociales y la portavoz del grupo socialista no lo hace

Afirma que no presentó una enmienda “envenenada” sino una enmienda que pretendía tener mayor conocimiento de causa, como el equipo de gobierno sí que tiene, para poder hacer otras enmiendas en positivo.

Continúa diciendo que no sabe cómo se puede decir que llevan un año reuniéndose con los sindicatos y no hayan sacado nada adelante, para que finalmente el Sr. Rajoy con su “decreto de los viernes” les arreglara el tema del capítulo uno, porque, gracias a la eliminación de la paga este año, han podido cuadrar el capítulo de personal. Añade que no se es mejor por reunirse cien veces con los sindicatos, sino por llegar a acuerdos, cosa que no ha ocurrido, lo que demuestra su ineficacia.

Con respecto al presupuesto dice que es cierto que son situaciones difíciles, al igual que dijo en la aprobación del presupuesto de 2010, pero que ese presupuesto dotaba una cantidad para cubrir las necesidades sociales (vinieran de dónde vinieran) que el actual equipo de gobierno no ha tenido en cuenta. Añade que en ese momento el grupo socialista afirmó que se tendrían que hacer modificaciones de crédito y que eso era malo y, dice, espera que el equipo de gobierno las haga porque, de lo contrario, la parte social de este pueblo no tendrá ni para comer.

Afirma que, si el grupo socialista hubiera aprobado el presupuesto en el año 2011, se hubieran ahorrado el plan de ajuste y los decretos del Sr. Rajoy.

Finalmente, critica que el Sr. Alcalde prometiera muchas cosas en campaña que ahora no cumple, aunque quizás le conteste lo que el Sr. Rajoy, que una cosa es lo que prometió y otra lo que pueda hacer; al final, dice, todos acaban pareciéndose y lo importante es la eficacia, los resultados y el criterio a utilizar que, en el caso del equipo de gobierno socialista, no es social, puesto que no van a ayudar a los más necesitados: mujeres, discapaces e inmigrantes. Añade que se quita en ayuda

social, pero no en el chófer del Sr. Alcalde, que se mantiene; y pide que se tenga en cuenta la parte social porque en esta población hay muy buena gente, pero, a veces, las necesidades obligan y se puede llegar a situaciones límite.

Por último dice que el equipo de gobierno está muy lejos de aplicar los criterios que los socialistas de pro tienen en la mente y están muy lejos de sus ideales.

En su segundo turno de intervención, la Sra. Martínez Mora dice que parte de su familia lleva más de treinta años residiendo en Mislata, pero que, según la portavoz del grupo popular, no puede considerarse mislatera, y le pregunta si un inmigrante no puede considerarse mislatero aunque lleve viviendo en este municipio quince años, así como si su política de servicios sociales es tratar desigual a los nacidos o no en este pueblo.

Prosigue diciendo que es el primer presupuesto que aprueba y lo hace en un año, cuando la portavoz del grupo popular no lo hizo. Añade que por esa inexperiencia, pero también cuando sea experta, hace caso a todos los departamentos y a los informes técnicos, cosa que no hizo la Sra. Rodrigo Carreras como concejala de Hacienda.

Continúa diciendo a la portavoz del grupo popular que no insulte a los que son y se consideran socialistas, y que hay una diferencia clara entre la derecha y la izquierda.

En relación a que el presupuesto lo han traído a mitad del ejercicio le recuerda que el presupuesto del ejercicio 2010 se aprobó el 16 de julio y con unos ingresos que la portavoz del grupo popular ha dicho “viniesen de dónde viniesen”, pero que, posteriormente, se fundieron la tesorería y dejaron un gran problema de liquidez, al inventar más siete millones de euros por ingresos en la venta de aparcamientos que no realizaron y, sin embargo, no revisaron el plan de saneamiento. Añade que intenta confundir al ciudadano diciéndole que si este equipo de gobierno hubiera aprobado el presupuesto en el año 2011 no se le habrían aplicado las medidas del Sr. Rajoy, lo que es rotundamente falso, como también es falso que no se hubiera tenido que aprobar el plan de saneamiento. En este sentido, le recuerda un escrito de 31 de enero de 2011, firmado por la Sra. Rodrigo Carreras y el Sr. Corredera Ayuste, en el que reconocían que se habían inventado los números de ventas de aparcamiento. A continuación da lectura de unas líneas de dicho escrito en que se dice: *“Puede constatarse que las previsiones iniciales recogidas en el citado Plan de Saneamiento difieren sustancialmente de la realidad”*. Y la Sra. Martínez Mora pregunta por qué no hicieron nada, por qué no se les dijo a los departamentos técnicos y económicos que se modificaran dicho Plan de Saneamiento, dado que estaban abocados y obligados a hacerlo.

Por ello, continúa la Sra. Martínez Mora, aunque hubieran aprobado el presupuesto en el año 2011, no hubieran dejado de hacer caso al plan de saneamiento, al plan económico y financiero y al plan de ajuste al que obliga el gobierno del Sr. Rajoy.

Prosigue diciendo que todo ello ha llevado a que se tengan que reducir diez millones de euros en este presupuesto en relación al del año 2010. En este sentido da lectura de algunos datos de dicho presupuesto como el de atenciones benéficas, por

importe de 831.896€, que para este presupuesto es de 1.190.650,56€. Añade que si han de hacer modificaciones las harán pero que la partida se ha incrementado.

En relación con el capítulo uno considera que ningún trabajador dará las gracias por las medidas del Sr. Rajoy, que les ha quitado la paga de Navidad.

Finaliza diciendo que el anterior Alcalde tenía cinco comisiones de servicio y se han eliminado cuatro.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que ni tiene chófer ni ha tenido ni lo va a tener, sino un agente en comisión de servicios que se dedica a otras cuestiones porque, añade, se siente muy cómodo pasando por las calles de Mislata sin necesidad de chófer ni escoltas.

Explica que se han reducido el 75% las comisiones de servicio y, añade, el único coche oficial que ha tenido este Ayuntamiento lo compró el Sr. Corredera Sanchis, como también un todoterreno para una ciudad que tiene tantas montañas, con un coste de cincuenta mil euros para este Ayuntamiento, vehículo que se vendió cuando el grupo socialista entró en el gobierno.

Toma la palabra la Sra. Interventora para matizar algunas de las cuestiones planteadas por los grupos, y dice, en primer lugar, sobre lo mencionado en relación al informe de la oficina presupuestaria sobre 1.818.703,51€, que, a juicio de quien informa, debería estar en la liquidación del presupuesto de 2012 y no en la previsión inicial; recuerda que en el párrafo en que lo indica no hace mención a ningún artículo que base que esto sea así, mientras que en la página 2 del mismo informe, que se refiere a la nivelación y al equilibrio presupuestario, se informa que *“El presupuesto se encuentra nivelado en atención a que las afecciones legales existentes para algunos ingresos, según se desprende del informe económico financiero. Los ingresos de la actividad corriente del Ayuntamiento ascienden a 25.298.636,69€ y los gastos de igual naturaleza a 22.610.870,46€, financiándose incluso operaciones de capital con ingresos corrientes, cifrándose el ahorro bruto en 2.687.766,23€.”*

Explica que esto quiere decir que existe equilibrio presupuestario y que para nada el 1.819.703.51€ influye en nivelación presupuestaria, pues, según dice la propia técnica que informa, los ingresos corrientes son suficientes para pagar los gastos corrientes e, incluso, algunos gastos de capital. En este sentido, dice la Sra. Interventora que ella sí aporta un artículo, el 162 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice que los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo se pueden reconocer y de los derechos que se prevean liquidar. Añade que, según dice la técnica, si es un derecho que se prevé liquidar debe estar ahí.

Toma la palabra el Sr. Secretario accidental al objeto de ordenar la votación y explica que, en primer lugar, se someterán a votación, según el criterio de la Presidencia inspirado reglamentariamente, las que se presentaron en su día en tiempo y forma, dado que hoy se han presentado por registro de entrada unas enmiendas que no se pueden considerar porque están fuera del plazo de

presentación, que tiene un carácter preclusivo. Añade que dichas enmiendas son una exacta reproducción de las anteriores, por lo que no se podría alegar una posible indefensión.

Prosigue explicando que las enmiendas se votan partiendo de la resolución a las mismas que se planteaba en la propuesta de Alcaldía, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

Concluido el debate, por Alcaldía se someten a votación las enmiendas al proyecto de presupuesto presentadas dentro de plazo señalado en el artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal y, seguidamente, la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2012, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo y el plan de ordenación de recursos humanos; en todos los casos, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (Grupo Socialista) y nueve votos en contra (Grupo Popular y Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación del presupuesto municipal para 2012, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y plan de ordenación de recursos humanos.

Visto el informe de régimen interior, de fecha 6 de agosto de 2012.

Visto el informe de Intervención, de fecha 6 de agosto de 2012, que literalmente dice

“Asunto: Aprobación del Presupuesto Municipal de 2012

El contenido del Presupuesto General, dado lo dispuesto en el art.164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), está integrado por los siguientes documentos .

1) Respecto del propio Ayuntamiento:

A)Estados de Gastos e Ingresos (art. 164 y 165 del TRLHL).

B)Documentación que se une a los Estados (art. 165 TRLHL y 18-1 RD 500/90).

Memoria de la Presidencia.

Anexo de personal.

Anexo de inversiones. Art. 19 RD 500/90

Informe Económico-Financiero. Contenido; art. 168 del TRLHL y art. 18 del RD 500/90.

Respecto al avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio a que hace referencia el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se refiere al ejercicio 2011, dicha liquidación consta aprobada en resolución de Alcaldía de 2 de Marzo de 2012. Habiéndose dado cuenta de la misma a la comisión informativa de hacienda el 26 de marzo de 2012 , al Pleno Municipal y al Ministerio de Economía , Hacienda y Administraciones públicas el 30 de marzo de 2012

2) Las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente Municipal deben formular Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, art.166 de TRLHL, con el contenido regulado en el art. 112 RD 500/90:

I/ Cuentas de Resultados, incluye:

Cuenta de Explotación.

Cuenta de Otros Resultados.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Todas se elaborarán según el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas (113 RD500/90).

II/ El Presupuesto de Capital. Integrado por (art. 113-2 RD 500/90):

Estado de inversiones reales y financieras.

Estado de las fuentes de financiación de las inversiones.

Además formularán el P.A.I.F. para el ejercicio correspondiente.

El Presupuesto General de una Corporación, que engloba el de la propia entidad, el de los organismos autónomos y el de las sociedades mercantiles etc., deberá presentarse "consolidado", debiendo cumplirse a tal efecto los requisitos del art. 115 y ss de dicho RD 500/90.

Se ha presentado a la intervención presupuesto respecto a la empresa municipal NETEJA, SANEJAMENT URBÀ I MANTENIMENT DE ZONAS VERDES DE MISLATA S.A.

A efectos de efectuar el informe de la intervención respecto la empresa municipal, se formuló propuesta de delegación de la intervención municipal y mediante decreto de la Alcaldía nº 1463 /2012, se ha procedido a la delegación de la fiscalización respecto del técnico de contabilidad, constando informe de fiscalización de la intervención delegada nº 509 /2012.

De acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó por el Pleno de la Corporación Plan Económico Financiero (PEF) y Plan de Saneamiento.

En virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, en fecha 30 de marzo de 2012 se acordó por el Pleno de la Corporación Plan de Ajuste, el mismo fue aprobado favorablemente por el Ministerio de Economía , Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata, asciende al montante 36.689.758,46 €, del estado de ingresos y 34.870.054,95 € del estado de gastos,

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Mislata con el del propio Ayuntamiento, tras los ajustes de consolidación asciende a 27.322.150,01 el estado de ingresos y 25 180.856,71 el estado de gastos.

La plantilla del Ayuntamiento, señala el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en relación con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y a ella se unirá los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios, aprobándose anualmente, a través del Presupuesto. El art. 74 de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el estatuto Básico de la Función Pública, establece la ordenación de los puestos de trabajo.

Se ha remitido por Régimen Interior a petición de la Intervención Municipal, expediente actualizado de Plantilla para el ejercicio 2012 a efectos de su inclusión en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012. Consta Propuesta del Concejal de Recursos Humanos sobre Plantilla y Relación actualizada de Puestos de Trabajo para el año 2012 de fecha 19 de julio de 2012, acta de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de junio de 2012 y 26 de junio de 2012 (sin firmar), informe del Jefe de Servicio de Régimen Interior de fecha 18 de julio de 2012, Propuesta de Plan de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento, Propuesta del Concejal de Personal para la modificación del Capítulo I de fecha 16 de julio , Propuesta del Concejal de Recursos humanos de 18 de junio de 2012 en relación con el servicio de Policía, Propuesta del Concejal de Recursos humanos de 18 de junio de 2012 en relación contrataciones derivadas de subvenciones, informe del Jefe de sección de Obras y servicios de 15 de junio, Propuesta de las Concejalías de Bienestar Social y Personal de 17 de julio, Propuesta de la Concejalía de Consumo de 18 de junio, informe Salvador Suay de 9 de julio, ficha de la Plaza de Técnico Superior de Gestión de subvenciones, ficha Conserje Centralita 68%, ficha Técnico Medio Desarrollo Local, anexo de personal funcionario y laboral fijo, y anexo de personal eventual o de confianza y de los miembros de la Corporación.

No consta dictamen de la Comisión Municipal informativa de Interior, al respecto debe adjuntarse

Respecto la modificación de Plantilla en la Propuesta del Concejal de Recursos Humanos se amortiza el puesto de trabajo de Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dos puestos de Auxiliar Administrativo adscritos a la Policía Local, y un puesto de Conductor de vehículo y maquinaria, adscrito a Urbanismo. Se crea el puesto de Técnico de Gestión de Subvenciones, dos de Técnico Medio de Desarrollo Local, y la modificación de la plaza de un Técnico de Administración Especial a General. En cuanto a la modificación de RPT en la Propuesta del Concejal se modifican dos plazas de limpiadoras, una de peón de Jardines y una de Técnico de Administración Especial.

Se ha comprobado por la Intervención que el número de vacantes que figura en la RPT según Propuesta del Concejal de Personal coincide con el número de vacantes del Anexo de Personal funcionario y laboral fijo aportado el 16 de julio de 2012.

Respecto la modificación de Plantilla y RPT, como consecuencia de la reorganización de efectivos a través de Propuesta de Plan de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento, se ajusta a la legalidad vigente según informe de la Jefa de Régimen Interior de 19 de julio, donde además se especifica el cumplimiento del art. 3 del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la correlación del déficit público.

En relación con la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y laboral fijo, así como personal eventual o de confianza y de los miembros de la Corporación se ha comprobado la **adecuada correlación** entre los gastos de personal contenidos en anexo de personal presentado, con las consignaciones previstas en las distintas partidas del presupuesto para atender dichos gastos, dentro de los límites fijados en el Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local. En el Anexo de retribuciones se ha dotado únicamente una paga extraordinaria, de conformidad con el art. 3.1. del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

A efectos de ajustar la modificación de la Plantilla y RPT, al igual que el Presupuesto Municipal que es con efectos 1 de enero, con la ejecución del gasto de la Plantilla hasta la fecha, en las bases de ejecución se ha previsto en la base 7.4 dicha circunstancia.

El Plan Económico Financiero y de Saneamiento aprobado por el Pleno en fecha 30 de marzo de 2012 dispone de un ajuste estructural en gastos de personal, concretándose en estas cuatro medidas:

"1. No dotación de créditos presupuestarios correspondientes a plazas vacantes en plantilla no cubiertas durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014.

2. Revisión de comisiones de servicios.

3. En este Plan se contemplan modificaciones en la cuantía del complemento de productividad y de las ayudas sociales recogidas en el Reglamento de Seguridad y Salud.

4. En las cifras correspondientes al capítulo 1 del Ayuntamiento se han previsto las jubilaciones de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 y que dichas plazas quedan vacantes y sin crédito asociado"

Tal y como informa la Jefa de Régimen Interior en el adjunto a la Propuesta del Concejal e informe jurídico, las vacantes no cubiertas por interinos, figuran en el Anexo de retribuciones con dotación presupuestaria 0 €. Se han revisado 4 comisiones de servicios de Agentes de la Policía Local dotándose al 0.54% correspondiendo el gasto de 1 de enero a 30 de junio de 2012, fecha de su finalización. Así mismo explica la Jefa de Personal que la plaza de Encargado cine teatro y Conductor de vehículos y maquinaria, están previstas al 0.72% y 0.98% por jubilación en el 2012, no consignándose crédito para el resto del ejercicio.

Respecto el crédito previsto en el Presupuesto para la productividad de los empleados y en Ayudas Sociales ha disminuido.

En el anexo de personal laboral fijo como consecuencia de sentencia judicial de una trabajadora, se ha previsto la creación de dos plazas de Técnico Medio de Desarrollo Local en el ADL, en el informe de la Jefa de Régimen Interior se justifica el cumplimiento del art. 3 del RDL 20/2011. Además se ha previsto la dotación de aquellos gastos de personal laboral temporal subvencionados, y que figuraban previstos en el Plan Económico financiero como ingresos de Subvenciones, con su contrapartida en gastos, concretamente Taller de Empleo, PCPI, Agente de Empleo y Desarrollo Local, y TFC colocador prefabricados ligeros.

Consta así mismo disminución en cuanto a las inversiones previstas en el cap. VI , y disminución en los intereses devengados por operaciones de endeudamiento ,dado que en la actualidad aun no se ha refinanciado la cartera de la deuda prevista en el PEF y los intereses devengados hasta la actualidad son más bajos que los expresados en el PEF .

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio de 2012 ha formado la Presidencia de la Entidad, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 164 y ss , del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, se emite el siguiente Informe.

1ºQue cifrándose los gastos 34.870.054 ,95 euros y los ingresos en 36.689.758,46 de euros debe considerarse que el presupuesto no presenta déficit inicial.

Equilibrio presupuestario

A) Cap. 1-5 Ingresos corrientes	25.502.446,50
B) Cap. 1,2,4 Gastos	21.884.324,40
Diferencia	3.618.122,10
Cap.3+ Cap 9 de gastos	3.059.847,83
Equilibrio Presupuestario	558.274,27

En el informe de la oficina presupuestaria consta expresamente mención al equilibrio presupuestario del presupuesto para el año 2012 , siendo el informe favorable .

2ºEn el anexo de inversiones constan inversiones, imputables al capítulo 6 por importe 70.953,57 €. . En el Anexo de inversiones para el ejercicio 2012, consta concretado el total de inversiones previstas y las fuentes de financiación.

3ºQue examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 164 y ss del TRLHL, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/90.

4ºNo se prevén nuevas operaciones de crédito para el ejercicio 2012 para financiar inversiones. Se prevén sustitución de operaciones anteriores, la formalización de las operaciones de crédito de refinanciación aparecen previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Las operaciones de crédito de refinanciación previstas en este presupuesto constan planteadas en el Plan de Ajuste, PEF Y Plan de saneamiento.

El ahorro neto derivado de los resultados de la liquidación del presupuesto anterior 2011 es negativo y la carga financiera imputable tanto a los préstamos anteriores supera lo previsto en lo establecido en el art. 53 del RDleg 2/2004 TRLRHL , a estos efectos se aprobó en el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2012 , El Plan Económico- Financiero PEF , Plan de Saneamiento con el objeto de equilibrar el resultado de déficit no financiero , producido tanto en la Liquidación del Presupuesto de 2010 , como en la liquidación del Presupuesto de 2011. Así como la capacidad de retorno de la deuda con las entidades financieras .

Consta en el Plan de Saneamiento, previsión de refinanciación de la deuda , con el objeto de disminuir el riesgo de las operaciones de crédito firmadas , las operación de crédito de refinanciación a ejecutar en el ejercicio 2012 , se preveen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5ºQue una vez aprobado el Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los artículos 169 del citado texto legal y 20 del mencionado Real Decreto, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto se produzca la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, continuara en ejecución el Presupuesto Prorrogado.

6ºQue de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 TRRL, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

7ºLa operación de refinanciación prevista, operación de endeudamiento supera el 10% de los recursos ordinarios consignados en el mismo, por lo que de acuerdo a lo señalado en el art. 52.2 del TRLHL y 47.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 , exige mayoría absoluta para la aprobación de la operación, operación incluida en el presupuesto municipal .

8º El art. 64 del Reglamento Orgánico Municipal, establece que durante los diez días siguientes a la presentación del proyecto de presupuestos, los grupos municipales podrán presentar enmiendas.

Se han presentado enmiendas por Grupo Municipal del Partido Popular (PP) y por el Grupo Municipal de Esquerra Unida (EU), en el registro General del Ayuntamiento el 3 de agosto de 2012.

Respecto a la enmienda presentada por el Grupo Municipal del PP, dispone que la documentación aportada por la Concejal de Hacienda , respecto al presupuesto Municipal falta el avance de la liquidación al presupuesto corriente , considerando por ello incompleta la documentación aportada .

Es de señalar respecto al avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio a que hace referencia el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se refiere al ejercicio 2011, no hay que olvidar que el presupuesto a aprobar es el Presupuesto del ejercicio 2012 , la liquidación consta aprobada en resolución de Alcaldía de 2 de Marzo de 2012. Habiéndose dado cuenta de la misma a la comisión informativa de hacienda el 26 de marzo de 2012 , y al Pleno Municipal estando dicha documentación en disposición del propio Grupo Popular .

Así mismo a la Comisión de Hacienda de Economía y Especial de Cuentas, de 19 de junio se procedió a la deliberación y votación de la Cuenta General del año 2011, en la que consta el estado de la liquidación del presupuesto del año 2011.

Así mismo consta aprobada la liquidación del presupuesto del año 2010, del que se dio cuenta al Pleno municipal el 29 de diciembre de 2011. Se ha aprobado la liquidación del ejercicio 2010 , y consta ya liquidado el ejercicio 2011 .

Respecto la elaboración del Presupuesto consta ya liquidado en ejercicio 2011, no es necesario un avance del mismo.

Es en referencia al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 , cuando habría que haber presentado un avance de la liquidación del ejercicio corriente es decir la del año 2012 . El requisito de aportar el avance de la liquidación del ejercicio 2012, es requisito exigible a la documentación del Presupuesto del año 2013.

Respecto a la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida.

Se presentan enmiendas a las bases de ejecución del presupuesto;

Respecto base 5^a, capítulo Sexto de Inversiones reales, se propone ampliar los sobrantes de los remanentes en la ejecución de las obras financiadas con préstamos a pago de la deuda e intereses de la misma, intervención informa de conformidad la propuesta presentada tendente a reducir la amortización de deuda contraídas con anterioridad.. Respecto al pago de intereses, hay que distinguir si las inversiones financiadas con préstamos están en funcionamiento, ya que solo podría imputarse a inversiones los gastos corrientes necesarios hasta la puesta en funcionamiento de dichas inversiones.

Se informa de conformidad las propuestas de modificación de las bases de **ejecución 11 (de conformidad con lo expuesto anteriormente) base 16, y base 7.**

En cuanto a las enmiendas de modificación de determinadas cuantías en los créditos iniciales del Presupuesto, es un criterio de discrecionalidad política del que intervención no puede pronunciarse respecto el incremento de determinadas aplicaciones presupuestarias a cambio de la minoración de las otras. Debiéndose considerar las fechas en las que se va a aprobar el presupuesto de 2012 y existen compromisos en las referidas aplicaciones.

Las aplicaciones presupuestarias referentes al concepto económico 227, trabajos realizados por otras empresas y profesionales se refieren a gastos de contratos adjudicados o bien que se tienen previsto adjudicar.

La aplicación presupuestaria 17100-227 se refiere al mantenimiento y conservación de los parques y jardines del municipio de Mislata, incluyendo en la aplicación la encomienda de gestión a aprobar por el Pleno para que la empresa municipal realice el mantenimiento de los parques infantiles por importe de 60.000,00 euros.

La aplicación 23201-227 consta de gastos comprometidos en el 2012 .

La aplicación 13300-227 , se refiere al contrato de "Grua" y consta de gastos comprometidos en el 2012 .

La aplicación 33400-227 consta de gastos comprometidos en el 2012.

La aplicación 34000-227 consta de gastos comprometidos en el 2012.

Consta enmienda proponiendo la modificación respecto la Plantilla Orgánica y la relación de puestos de trabajo adaptando provisionalmente la plantilla y relación de puestos de trabajo a las decisiones contenidas en el presente Plan e implementando el catálogo de puestos de trabajo para el presupuesto 2013 . La aprobación de plantilla, se aprueba junto con el presupuesto de conformidad con los trámites establecidos en el art. 169 del TRLRHL, una vez aprobada inicialmente devendrá definitiva para el propio ejercicio 2012.

La propuesta efectuada como un instrumento de ordenación objetiva del personal del Ayuntamiento y de la relación de puestos de trabajo, se podría considerar para futuras modificaciones de la plantilla , considerando que la petición efectuada es para el ejercicio 2013.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local, el cual tendrá carácter independiente al emitido al previsto en el art. 168.4 del TRLHL, dicho informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de fecha 6 de agosto de 2012, se aporta junto con el presente informe" .

Visto el informe de Intervención sobre estabilidad presupuestaria, de fecha 6 de agosto de 2012.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 6 de agosto de 2012.

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la enmienda presentada por el Grupo Popular al proyecto de presupuesto general municipal para el ejercicio 2012, registro de entrada 8796.

SEGUNDO. Estimar parcialmente las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Mixto-EUPV al proyecto de presupuesto general municipal para el ejercicio 2012, a saber:

- Enmienda con registro de entrada 8738, relativa a la propuesta de modificación de la base de ejecución del presupuesto en relación con la base 5 (Vinculación jurídica. Se estima respecto a la parte del pago de la deuda, y se rechaza la parte que hace referencia al pago de los intereses.

- Enmienda con registro de entrada 8740, relativa a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto en relación con la base 11 (Incorporación de remanentes). Se estima parcialmente respecto a la parte del pago de la deuda, y se rechaza la parte que hace referencia al pago de los intereses.

- Enmienda con registro de entrada 8741, relativa a la modificación de las bases de ejecución del presupuesto en relación con la base 16 (Centros gestores). Se estima el primer párrafo a añadir (según la enmienda), pero eliminando lo siguiente: "informando posteriormente a la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas"; se estima igualmente el segundo párrafo a añadir (según la enmienda), pero eliminado lo siguiente "informando posteriormente a la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas".

TERCERO. Desestimar las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Mixto-EUPV al proyecto de presupuesto general municipal para el ejercicio 2012, a saber:

- Enmienda con registro de entrada 8739, relativa a la modificación a las bases de ejecución del presupuesto en relación con la Base 7, de modificaciones de crédito, apartado 2.

- Enmienda con registro de entrada 8742, sobre modificación a la propuesta de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Mislata.

- Enmiendas con registros de entrada 8748, 8745, 8744, 8743, 8746 y 8747, relativas a aumento y disminución de determinadas partidas.

CUARTO. Aprobar inicialmente, con las enmiendas estimadas parcialmente a que alude el punto segundo, el presupuesto general municipal para el ejercicio 2012, por su importe de TREINTA Y SEÍIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CARENTA Y SEÍIS CÉNTIMOS, en su estado de ingresos y TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS en su estado de gastos, y cuyo resumen es el siguiente :

CAPÍTULO INGRESOS	%	TOTAL EUROS	CAPÍTULO GASTOS	TOTAL EUROS
OPERACIONES CORRIENTES			OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTO DIRECTOS	31,12	11.417.540,29	1 GASTOS DE PERSONAL	28,35 9.886.417,57
2 IMPUESTO INDIRECTOS	1,54	565.856,24	2 GASTOS EN BIENES Y SERV.	27,58 9.617.371,77
3 TASASY OTROS INGRESOS	8,48	3.109.970,31	3 GASTOS FINANCIEROS	2,50 870.814,49
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,78	9.460.265,38	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,41 2.236.266,63
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2,03	745.004,47		
Total Operaciones Corrientes. .	68,95	25.298.636,69	Total Operaciones Corrientes. .	64,84 22.610.870,46
OPERACIONES DE CAPITAL			OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN INVERS.REALES	26,09	9.571.418,26	6 INVERSIONES REALES	0,20 70.953,57
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,42 495.005,59
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	16,11 5.617.973,10
9 PASIVOS FINANCIEROS	4,96	1.819.703,51	9 PASIVOS FINANCIEROS	17,42 6.075.252,23
Total Operaciones de Capital. .	31,05	11.391.121,77	Total Operaciones de Capital.	35,16 12.259.184,49
TOTAL INGRESOS.	100,00	36.689.758,46	TOTAL GASTOS.	34.870.054,95

QUINTO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo para el 2012 y el plan de Ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Mislata, cuyas modificaciones se enumeran a continuación:

1ª. La amortización del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dos puestos de Auxiliar Administrativo adscritos a la Policía Local, y 1 puesto de Conductor de Vehículo y Maquinaria, adscrito a Urbanismo.

2ª. La creación del puesto de Técnico de Gestión de Subvenciones, adscrito al Servicio de Bienestar Social, el cual queda clasificado del siguiente modo: naturaleza funcional, subgrupo A1, CD 26, CE D1 y forma de provisión libre designación.

3ª. La creación de dos puestos de Técnico Medio de Desarrollo Local, con una dedicación del 100%, en el ADL.

4ª. La modificación de la plaza de Técnico de Administración Especial, Asesora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a Técnico de Administración General, para desarrollar además funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa.

5ª. La Modificación de las dos plazas de limpiadoras, a plazas de subalternas de administración general.

6ª. La Modificación de la plaza de 1 Peón de Jardines APF 14 A1 a una plaza de subalterna de administración general

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2012

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal funcionario

<u>Num</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo</u> <u>L 30/84</u>	<u>Subgrupo</u> <u>E.B.E.P.</u>
	I. Habilitación nacional:		
1	Secretario	A	A1
1	Interventor	A	A1
1	Tesorero	A	A1
	II. Escala de administración general:		
	A) Subescala técnica		
5	Técnico	A	A1
1	Técnico de Gestión	B	A2
	B) Subescala administrativa		
13	Administrativo	C	C1

	C) Subescala auxiliar		
40	Auxiliar Administrativo	D	C2
	D) Subescala subalterna		
25	Subalternos	E	Agrupación profesional
	III. Escala de administración especial.		
	A) Subescala técnica		
	a) Clase: Técnicos superiores:		
1	Arquitecto	A	A1
1	Técnico admón. especial (urbanismo)	A	A1
1	Técnico admón. especial (servicios sociales)	A	A1
1	Técnico admón. especial (Gestión Subvenciones)	A	A1
1	Psicólogo	A	A1
1	Técnico superior Bibliotecas	A	A1
	b) Clase: Técnicos medios:		
2	Arquitecto técnico	B	A2
2	Ingeniero Técnico Industrial	B	A2
1	Técnico medio contabilidad	B	A2
1	Inspector de Rentas y Exacciones	B	A2
3	Trabajador social	B	A2
1	Técnico Promoción Empleo	B	A2

Num	Denominación del puesto	Grupo L 30/84	Subgrupo E.B.E.P.
1	Director medios comunicación	B	A2
2	Técnico medio informática	B	A2
	c) Clase: Técnicos auxiliares		



3	Delineante	C	C1
	B) Subescala de servicios especiales:		
	a) Clase: Policía local y auxiliares		
1	Intendente General	A	A1
1	Intendente Principal	A	A1
2	Intendente	B	A2
4	Inspector	B	A2
10	Oficial	C	C1
52	Agente	C	C1
5	Agente 2º actividad	C	C1
	b) Clase: Plazas cometidos especiales		
1	Gestor cultural	B	A2
1	Técnico de inmigración	B	A2
1	Técnico gestión educativa	B	A2
1	Coordinador Desarrollo Local	B	A2
1	Gestor Tercera Edad	B	A2
1	Técnico medio control presupuestario	B	A2
1	Técnico medio gestión tributaria	B	A2
1	Técnico medio coordinación mujer	B	A2
1	Coordinador juvenil	B	A2
1	Técnico promoción valenciano	B	A2
1	Coordinador de obras	B	A2
1	Técnico AFIC	B	A2
2	Profesor formador	B	A2
1	Informático-ofimático	C	C1
1	Inspector de consumo	C	C1
1	Animador juvenil	C	C1
2	Animador	C	C1
1	Agente promoción cultural y fiestas	C	C1
1	Auxiliar de sonido	C	C1

3	Técnico de imagen	C	C1
1	Coordinador información	C	C1
1	Monitor Educación física	C	C1
1	Técnico auxiliar actividades deportivas	C	C1
1	Informador juvenil	C	C1
2	Agente Bienestar Social	C	C1
1	Agente acción comunitaria	C	C1

<u>Num</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo</u> <u>L 30/84</u>	<u>Subgrupo</u> <u>E.B.E.P.</u>
1	Inspector obras y servicios	C	C1
2	Técnico auxiliar Servicios sociales	C	C1
3	Técnico auxiliar Biblioteca	C	C1
1	Técnico Auxiliar Archivo	C	C1
1	Encargado teatro y cine	D	C2
4	Auxiliar de biblioteca	D	C2
2	Auxiliar informático	D	C2
1	Auxiliar encargado teatro	E	Agrupación profesional
	C) Clase: Personal de oficios		
1	Coordinador-Supervisor Brigadas Munic.	C/D	C1/C2
1	Capataz general	D	C2
1	Capataz de jardinería	D	C2
1	Capataz fontanero	D	C2
1	Capataz electricista	D	C2
1	Capataz servicios generales	D	C2
1	Encargado limpieza edificios públicos	D	C2
1	Encargado de obras	D	C2
1	Conductor de vehículos y maquinaria	D	C2
10	Oficial de obras y servicios	D	C2
1	Oficial electricista	D	C2

1	Oficial jardinero	D	C2
1	Capataz albañilería	D	C2
1	Capataz mantenimiento	D	C2
1	Capataz hostelería y catering	D	C2
1	Subalterno de piscinas	E	Agrupación profesional
2	Peón obras y servicios	E	Agrupación profesional

b) Personal laboral

<u>Num</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grup</u>	<u>Nivel</u>	<u>Observaciones</u>
2	Tecnico Medio Desarrollo Local	B	22	Nueva creación
1	Conserje edificios públicos 68%	E	14	
1	Capataz de albañilería	D	16	

c) Personal eventual

1	Secretario/a Alcaldía	22.950 €/año (14 pagas)
1	Asesor de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	35.000,76 €/año (14 pagas)
1	Asesor Alcaldía (Jefe de comunicación y asesor del grupo del equipo de gobierno)	24.102 €/año (14 pagas)
2	Asesor/a grupos políticos oposición (dedicación 50%)	12.051 €/año (14 pagas)

RELACION ACTUALIZADA DE PUESTOS DE TRABAJO

<u>Departamento</u>	<u>N.P.</u>	<u>N.V</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSER.</u>
Alcaldía								
Secretario/a Alcaldía	1	0	22.950 €/año (14 pagas)				FE	
Asesor de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	1	0	35.000,76 €/año (14 pagas)				FE	
Asesor Alcaldía (Jefe de comunicación y asesor	1	0	24.102 €/año (14 pagas)				FE	

del grupo del equipo de gobierno)								
Asesor/a grupos políticos oposición (dedicación 50%)	2	0		12.051 €/año (14 pagas)			FE	
Departamento	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Intervención:								
Interventor	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Técnico Contabilid.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Técnico control presup.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Tesorería:								
Tesorero	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	5	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno	1	0	APF	14	A1	CM	F	

Departamento	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Secretaría General:								
Secretario	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Tec. medio informática	2	0	A2	22	A1	CM	F	
Jefatura Negociado secretaria-estadística	1	1	C1	22	B1	CM	F	
Administrativo	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Informático	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Técnico Aux. Archivo	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	9	2	C2	16	A1	CM	F	1 interin.
Auxiliar informática	1	0	C2	16	A1	CM	F	

Subalterno	8	0	APF	14	A1	CM	F	3 Trans
Subalterno 68%	1	1	APF	14	A1	CM	F	1 interin.
Conserje 68%	1	0	APF	14	A1	CM	L	
Sanidad, Mercado, Infracciones y Sanciones:								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Contratación y Patrimonio								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Jefatura Negociado contratación	1	1	C1	22	B1	CM	F	
Técnico de Gestión	1	1	A2	22	A1	CM	F	1 interin
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Gestion Tributaria								
Jefe Departamento	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Inspector Rentas	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Administrativo	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Cultura y Fiestas (con competencias en Juventud, Deportes, Biblioteca y Mujer)								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Técnico Sup. Bibliotecas	1	0	A1	24	D1	CM	F	
Jefe sección Juventud, Deportes y Biblioteca	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Jefe sección Mujer y Promoción valenciano	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Coordinador juvenil	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Director Med. Com.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Tec. promoción valenc.	1	0	A2	22	A1	CM	F	

<u>Departamento</u>	<u>N.P.</u>	<u>N.V</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSER.</u>
Gestor cultural..	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico coord. Mujer	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Coordinador informacio	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Monitor Ed. Fisica	1	0	C1	22	C1	CM	F	
Técnico Aux. Act. Dep.	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Informador juvenil.	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Animador Juvenil	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Técnico imagen	3	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar sonido.	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Animador	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Agente Prom. Cultural y fiestas	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Tecnico Aux. Biblio	3	0	C1	18	A1	CM	F	1 Mejora
Encargado teatro y cine	1	0	C2	16	C1	CM	F	
Auxiliar Enc. teatro	1	0	APF	14	C1	CM	F	
Auxiliar Administrativo	3	0	C2	16	C2	CM	F	
Auxiliar Biblioteca	4	0	C2	16	A1	CM	F	1 Int
Subalterno	13	5	APF	14	A1	CM	F	2 Int.
Subalterno Piscinas	1	1	APF	14	A1	CM	F	
Policía Local:								
Intendente General	1	0	A1	30	D3	LD	F	
Intendente principal	1	1	A1	30	D3	LD	F	
Intendente	2	0	A2	26	D3	CM	F	
Inspector	4	0	A2	24	D3	CM	F	
Oficial	10	0	C1	22	B7	CM	F	
Agente	52	5	C1	20	A7	CM	F	1 C.S.
2ª Actividad	5	0	C1	20	A7	CM	F	
Subalterno	1	0	APF	14	A1	CM	F	

Régimen interior:								
Jefe de servicio.	1	0	A1	28	D1	LD	F	
Administrativo	2	1	C1	19	A1	CM	F	1 Mejora
Auxiliar Admvo.	3	0	C2	16	A1	CM	F	1 Int
Auxiliar informática	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Consumo								
Jefe Servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Inspector Consumo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar	1	0	C2	16	A1	CM	F	
<u>Departamento</u>	<u>N.P.</u>	<u>N.V</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSE.</u>
Urbanismo:								
Arquitecto	1	0	A1	28	D1	LD	F	
<u>Departamento</u>	<u>N.P.</u>	<u>N.V</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSE.</u>
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Arquitecto Técnico	2	0	A2	24	D1	CM	F	
Ingeniero Técnico Ind.	2	0	A2	24	D1	CM	F	
Jefatura Neg. Urbanismo	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Delineante	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Delineante- Inspector	1	0	C1	20	C1	CM	F	
Inspector Obras y Servic	1	0	C1	20	B1	CM	F	
Coordinador obras	1	0	A2	22	B1	CM	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Coordinador-supervisor de las brigadas municip.	1	1	C1/C2	18	D1	CM	F	
Capataz General	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz de jardines	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz de fontanería	1	0	C2	18	B1	CM	F	

Capataz de servicios. Genereles-logistica	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz electricidad	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Encargado de obras	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Encargado de limpieza y mantenimiento Edif.pub.	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Auxiliar administrativo.	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Oficial obras y servicios	10	1	C2	16	A1	CM	F	1 Mejora
Oficial jardines	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Oficial electricista	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Conductor vehículo y maq.	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Peón obras y servicios	2	1	APF	14	A1	CM	F	1 Int
Bienestar social, Educación, Infancia y Personas Mayores:								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Tecnico de Gestión de Subvenciones	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Psicólogo.	1	0	A1	24	A1	CM	F	
Trabajador social.	3	0	A2	22	C1	CM	F	
Técnico Prom. emp	1	0	A2	22	C1	CM	F	
Gestor Tercera Edad	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico inmigración	1	1	A2	22	C1	CM	F	1 Mejora
Agente acción Comunit	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Tecnico Gest.Educativa	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Departamento	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Tecnico Auxiliar S.S	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	1	C2	16	A1	CM	F	1 Inter.
Subalterno	3	0	APF	14	A1	CM	F	1 Trans.

ADL

Coord. Desarrollo Loc	1	0	A2	24	D1	CM	F	
-----------------------	---	---	----	----	----	----	---	--

Agente bienestar social	2	1	C1	20	D1	CM	F	
Técnico Medio Desarrollo Local	2	2	A2	22	A1	CM	F	Fijas no definitivas
Profesor Formador	2	2	A2	22	A1	CM	F	2 Int.
Capataces	3	3	C2	16	B1	CM	F	3 Int.
Técnico AFIC	1	1	A2	22	A1	CM	F	1 Mejora
Auxiliar Admvo.	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	

Abreviaturas utilizadas:
NP: Número de puestos
NV: Número de vacantes
CD: complemento destino
CE: Complemento específico
FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)
NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)

SEXTO. Someter a información pública el expediente de aprobación del presupuesto y la plantilla de personal, para el ejercicio 2012, por un plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SÉPTIMO. Someter a información pública, junto al presupuesto, el expediente de aprobación inicial de la plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y plan de ordenación de recursos humanos del Ayuntamiento de Mislata, ejercicio 2012, para la presentación de reclamaciones.

2. APROBACIÓN DE OPERACIONES DE REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A LA VISTA DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO Y PLAN DE SANEAMIENTO.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de operaciones de refinanciación de préstamos a la vista del Plan Económico Financiero y Plan de Saneamiento.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que la propuesta de Alcaldía supone la refinanciación de las operaciones de crédito existentes, dada la imposibilidad de hacer frente al pago de las amortizaciones de los préstamos, por lo que se procedió en su momento a contactar con las entidades financieras, para ver la viabilidad de una refinanciación de los préstamos en vigor.

Manifiesta que en este punto hay poco que añadir, puesto que, dada la situación económica del Ayuntamiento y contar con un presupuesto prorrogado, había que hacer equilibrios financieros y obliga, aconsejados por los informes pertinentes de los departamentos de Intervención y Tesorería, a la aprobación por el Pleno de la refinanciación de los préstamos. Añade que le consta el trabajo realizado en la negociación con distintas entidades y más en estos momentos en que dichas entidades se hallan también en un proceso de cambio y de fusión, lo que supone realizar un mayor esfuerzo.

Señala que en condiciones normales se tendrían que replantear por qué resulta necesario refinanciar toda esta deuda pero, repite, ya conocen la situación desde que se aprobó por este Pleno el Plan de Ajuste y, por lo tanto, sólo le queda confiar en que tanto la negociación, como los cálculos realizados por los departamentos citados, sean acertados y esperar que las condiciones económicas, tanto estatales como europeas, mejoren, y en un futuro se pueda hablar de refinanciación en positivo.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que este punto ya se ha tocado anteriormente, dado que está relacionado con la empresa pública NEMASA, y con los datos que aparecen en el presupuesto.

Prosigue diciendo que hay un inmenso trabajo realizado por los departamentos de Intervención y Tesorería, tal como ha señalado el portavoz de EUPV, aunque si se hubiera aprobado el presupuesto con anterioridad posiblemente hubieran costado menos los intereses que ahora se aplican, puesto que las condiciones bancarias han empeorado.

Señala que, dado que los informes de Tesorería fueron emitidos en el mes de mayo, ha sido necesaria su actualización para la aprobación del presupuesto y considera que a esas fechas ya se podría haber firmado la refinanciación puesto que su aprobación es competencia del Pleno.

Explica que la condición suspensiva, según el informe 632 de Intervención, consiste en que el órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma lo apruebe, puesto que es preceptiva esa autorización, y también la autorización de los tipos actualizados de los departamentos de riesgo de las respectivas entidades financieras. Añade que esto significa que lo que hoy se apruebe por el Pleno quedará condicionado a la aprobación definitiva del Pleno, a la aprobación del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma y a la autorización de los tipos de los bancos, por si en este período hubiera alguna modificación por parte de las oficinas de riesgo.

Finaliza diciendo que se trata de una operación necesaria, prevista desde hace meses.

Por último dice que en las bases de ejecución del presupuesto, en la 50/3, y en el informe de Intervención se habla de las facturas de reconocimiento extrajudicial y el informe preceptivo que debe acompañar en la aprobación del presupuesto, y dado que en éste se han traído facturas de reconocimiento extrajudicial, por importe de

369.418€, pregunta a la Sra. Interventora por qué no se acompaña del informe correspondiente de Intervención.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que la refinanciación es otra de las decisiones que se han de tomar dado lo abultado de la deuda que obliga a solicitarla, puesto que en breve no habría posibilidad de amortizar. Añade que es preciso recalcar que no se aumenta la deuda viva del Ayuntamiento.

Explica que una de las propuestas se recibió en julio y recuerda que el 30 de marzo cuando se aprobó el Plan de Ajuste, el Plan Económico Financiero y el Plan de Saneamiento, ya se contemplaban las refinanciaciones, es decir, por una parte el Pleno las aprobó al aprobar esos planes y, por otra parte, una vez aprobado el Plan de Ajuste obligados por el Gobierno central, hubo que remitirlo al Ministerio de Economía y Hacienda, que aprobó dicho plan que ya recogía la previsión de las refinanciaciones el día 30 de abril.

Toma la palabra la Sra. Interventora y dice que le ha sorprendido la pregunta, ya que en este punto no está incluido el reconocimiento extrajudicial de facturas.

Explica que en el informe de estabilidad presupuestaria dice que se deben considerar las facturas devengadas en ejercicios anteriores al año 2012, cuyo importe asciende a lo que dicen las bases de ejecución.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Siendo que el Ayuntamiento de Mislata con el objeto de mitigar el riesgo de las operaciones existentes de crédito, y dada la imposibilidad de hacer frente al pago de la amortización de los préstamos, procedió a iniciar contactos con las entidades de crédito para la viabilidad de una refinanciación de los préstamos en vigor del Ayuntamiento.

Siendo que el Ayuntamiento de Mislata, se encontraba en un presupuesto prorrogado del 2010, con lo que las dificultades para cubrir los capítulos 3 y 9 se acrecientan y aumentan en gran medida.

Siendo que el ejercicio 2012, se aprobó el 30 de marzo de 2012, el Plan de Ajuste, El Plan Económico Financiero y de Saneamiento, con objeto de prever, entre otras, la capacidad de retorno de la deuda. Estos Planes se deben de plasmar con la ejecución del correspondiente presupuesto para el año 2012.

Vistas las oferta presentadas por las entidades de crédito (BBVA, Banco Santander y Dexia-Sabadell), relativas a la refinanciación de diversos préstamos concedidos a este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de Tesorería, de fecha 5 de julio de 2012, respecto a la legalidad de las operaciones propuestas de refinanciación.

Considerando lo que establecen los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales

Visto el informe de Secretaría, de fecha 7 de agosto de 2012.

Vistos los informes de Tesorería e Intervención Municipal, de fechas 5 de julio y 3 de agosto de 2012 respectivamente.

Se acuerda:

Aprobar las operaciones de financiación concertadas en los siguientes términos:

1º) OFERTAS DE REFINANCIACIÓN DE PRESTAMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA-

DEXIA-SABADELL: (oferta de 3 DE MAYO de 2012).

Préstamo 2006-2, ref. 36153660 (a través de CAJAMAR): Importe hasta 1.339.284,03.euros, a considerar que dicho capital disminuirá por las amortizaciones producidas a la fecha de la firma del contrato.

Amortización: 43 amortizaciones trimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la finalización del período de carencia, de importe 31.781,78. euros, cada una..

Oferta: Tipo fijo del 4,00 %, salvo que el Euribor a 3 meses supere el 3,00 % que en este caso será Euribor tres meses + 1,00 %

Carencia: máximo dos años.

Préstamo 2007-1, ref. 36154418: Importe hasta 1.874.716,70.euros, a considerar que dicho capital disminuirá por las amortizaciones producidas a la fecha de la firma del contrato.

Amortización: 70 amortizaciones trimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la finalización del período de carencia, de importe 46.013,31. euros, cada una.

Oferta tipo fijo de 5%, salvo que el Euribor a 3 meses supere el 5% que en este caso será Euribor tres meses + 0,95%

Carencia: máximo dos años.

Préstamo 2008-1, ref. 36154530: Importe hasta 1.283.789,00.euros, a considerar que dicho capital disminuirá por las amortizaciones producidas a la fecha de la firma del contrato.

Amortización: 70 amortizaciones trimestrales, iguales y consecutivas, a partir de la finalización del período de carencia, de importe 46.013,31. euros, cada una.

Oferta tipo fijo de 5%, salvo que el Euribor a 3 meses supere el 5% que en este caso será Euribor tres meses + 0,95%

Carencia: máximo dos años.

BBVA: Oferta 26 DE JULIO de 2012.

En esta oferta se propone refinanciar todos los préstamos que tenemos pendientes con ellos que ascienden a la cantidad actual de 5.230.839,74 euros, a considerar que dicho capital disminuirá por las amortizaciones producidas a la fecha de la firma del contrato.

Oferta del tipo de interés 6,50% fijo si el euribor no supera el 4,5%. Si el Euribor 90 se paga EUR 90 + 3,75 %.

Carencia: 12 meses

Plazo de pago: 15 años siendo el primero de carencia de amortización.

Liquidaciones trimestrales.

2º) OFERTAS DE REFINANCIACION Y SUBROGACIÓN PRÉSTAMOS APARCAMIENTOS DE NEMASA

BBVA: Oferta 26 DE JULIO de 2012.

Préstamo: 1.419.441,92 euros. a considerar que dicho capital disminuirá por las amortizaciones producidas a la fecha de la firma del contrato.

Oferta nueva: Euribor trimestral + 2,65%.

Carencia de Amortización: 12 meses.

Plazo: 14 años siendo el primero de carencia de amortización.

Garantía: las mismas que el préstamo actual. Además el Ayuntamiento firma como garante solidario de la operación. El Ayuntamiento autoriza a BBVA a cargar en la cuenta corriente del Ayuntamiento cualquier vencimiento de capital o intereses que no se haya sido atendido por la prestataria en el plazo de 5 días hábiles desde que se produzca el incumplimiento.

BANCO SANTANDER: Oferta de 18 DE MAYO de 2012.

Préstamo Pendiente: 2.838.883,85 euros-, a considerar que dicho capital disminuirá por las amortizaciones producidas a la fecha de la firma del contrato.

Oferta: Euribor 3 meses + 4,50%

Comisión de apertura/subrogación: 1,00%

Carencia de un año.

3º) CONDICIONES A APLICAR A LAS OPERACIONES DE REFINANCIACIÓN:

Las operaciones de crédito de refinanciación de la cartera de la deuda, estarán sometidas a la condición suspensiva de la autorización favorable del órgano de tutela financiera de la CCAA.

Las operaciones de crédito de refinanciación de la cartera de la deuda, estarán sometidas a la condición suspensiva de la autorización de los tipos actualizados por los departamentos de riesgos de las respectivas entidades financieras.

Concluida la votación del punto segundo del orden del día, el Sr. Alcalde acuerda un receso siendo las dieciséis horas y diez minutos. Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y un minutos, con el debate del tercer punto del orden del día. No se reincorporan a la misma los concejales Sr. Sanchis Navarro y Sr. Hernández Falcón.

3. SUSPENSIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la suspensión de las ayudas y subvenciones del Reglamento de Seguridad y Salud.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que, como comentó en la comisión, se trata de un Reglamento que se dictaminó el 24 de mayo de 2012, en la comisión de Interior, y ante el que EUPV planteó algunas modificaciones, puesto que estaba de acuerdo con el equipo de gobierno en que, dada la situación económica actual, era precisa su revisión.

Considera que hay aspectos que es preciso reformular, porque las mejoras sociales son una forma de mejorar las condiciones de los trabajadores y una manera de llegar a un acuerdo de compensación económica que no se ve reflejada en el salario en sí. Repite que sería preciso hacer una revisión y que quizás algunas ayudas no tendrían que tener el alcance que tenían en relación a terceros pero que, en todo caso, hay ayudas que él nunca hubiera quitado del documento.

Explica que este tema se planteó en relación a la negociación del presupuesto porque hasta última hora, con los cambios que ha hecho el Sr. Rajoy desde el Gobierno, se estaba contemplando si se rebajaba la productividad, las ayudas sociales o los salarios, y repite que está de acuerdo con la revisión pero no con la suspensión de las ayudas sociales, al entender que suponen una mejora de las condiciones laborales de los trabajadores.

Finaliza anunciando su voto el contra de la suspensión de ayudas.

Toma la palabra la Sra. Rodriga Carreras y dice que está de acuerdo con lo manifestado por el portavoz de EUPV, así como que echa de menos una valoración de cuánto supone esta suspensión de ayudas, que entiende relativa a lo que queda del ejercicio, más el tiempo de vigencia del Plan Económico y Financiero y del Plan de Saneamiento, es decir lo que queda de este año, más los años 2013 y 2014.

Prosigue diciendo que si bien es cierto que hay ayudas que podrían ser consideradas y analizadas pormenorizadamente, considera inviable quitar las ayudas para la guarda y custodia de menores o las relativas a aquellas personas que tienen a un familiar directo discapitado.

Finalmente, y con carácter general, dice que el grupo popular no está de acuerdo con la suspensión de las ayudas sociales a los trabajadores de este Ayuntamiento.

Por parte del grupo socialista, toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice es preciso enmarcar este tema que, efectivamente, trata de la suspensión de las ayudas sociales, reflejadas en los artículos 12 a 15 del Reglamento de Seguridad y Salud, y que son de cuatro tipos: en primer lugar, las ayudas sanitarias, que se dividen en ayudas de tipo oftalmológico, las odontológicas y, en tercer lugar, las prótesis, tanto de tipo quirúrgico como auditivo. Añade que los beneficiarios de estas ayudas son los empleados de este Ayuntamiento, los cónyuges, los hijos e, incluso, los empleados jubilados que han trabajado en él.

Continúa diciendo que también hay ayudas por guardería para los empleados del Ayuntamiento que tienen niños cuyas edades están comprendidas entre los cuatro meses y los tres años, por un importe mensual de cuarenta euros. Añade que la ayuda por natalidad y adopción es de trescientos euros por hijo; y las subvenciones por discapacidad están en función de su grado.

Explica que el coste anual aproximado de estas ayudas supone aproximadamente sesenta mil euros.

Señala que lo que se trae a aprobación es la supresión de los artículos citados durante el período de vigencia del Plan Económico Financiero y del Plan de Saneamiento, que es el horizonte en el que el Ayuntamiento se va a mover a corto plazo y viene marcado por la actual coyuntura económica y presupuestaria.

Prosigue diciendo que nadie en principio está a favor de la supresión de las ayudas, aunque matizaría que más que ayudas sociales son prestaciones adicionales a los sueldos que tienen los empleados públicos que, dice, en una situación de bonanza económica se pueden mantener e, incluso, ampliar, pero que en la actual situación resulta complicado mantener.

Afirma que el equipo de gobierno se encontraba ante una disyuntiva, dado que era necesario realizar ajustes, por lo que optó por hacer una propuesta de mantenimiento del empleo, lo que supone que ningún empleado del Ayuntamiento de Mislata, perderá su puesto de trabajo, a diferencia de lo que ha ocurrido en otros ayuntamientos cercanos o en otros organismos públicos autonómicos, como la RTV, en la que mil cuatrocientas personas van a la calle. Añade que se trata de una propuesta de plantilla en la que no se tocan sueldos, mientras que el Gobierno central ha aprobado una rebaja importante de los sueldos de los empleados públicos de este país.

Señala que el equipo de gobierno ha optado por el mal menor que consiste en suspender temporalmente y de manera extraordinaria estas ayudas.

En su segundo turno de intervención el Sr. García de la Mota dice que cuando se llevó la modificación del Reglamento a la comisión se daba una situación y luego han surgido otras, en las que los sindicatos, ante la pérdida de parte de los derechos adquiridos, optan por el mal menor que supone la suspensión, pero son conscientes de que esta suspensión puede ser indefinida y que, por lo menos, dudará tres años.

Afirma que hubiera preferido adaptar el Reglamento a la realidad y esto supone volver a referirse al catálogo de puestos de trabajo y ver la situación de cada funcionario en su organigrama, su salario y los incrementos de mejorar salariales porque, dice, no es lo mismo suspender las ayudas a quien cobra mil euros que a quien cobra tres mil y no puede estar de acuerdo en que los más perjudicados sean los que menos cobran. Añade que podría discutirse si algunas ayudas son realmente mejoras sociales o mejora de las condiciones de trabajo.

Manifiesta que EUPV también apuesta por el mantenimiento del empleo, que, dice, en un primer momento también peligró hasta que el gobierno del Sr. Rajoy tomó unas determinaciones y se cambió el discurso. En este sentido, señala que también hay determinadas personas que iban fuera a través de la reconversión de los contratos con empresas externas, a pesar de que desde su grupo se ha dicho en muchas ocasiones que algunos puestos de trabajo están consolidados y ni la actual ni las anteriores corporaciones han hecho nada al respecto.

Finaliza diciendo que, igualmente, debería haberse regulado el complemento de productividad y no ir dejándolo para, finalmente, tener un problema que no se ha querido solucionar nunca.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que con las armas que tiene en sus manos el equipo de gobierno, así como con la capacidad de negociación que tienen con los sindicatos, puede tomar algunas decisiones como está que trae hoy a Pleno.

Afirma que cuando ha nombrado el tema de personas con discapacidad y ayudas a la adopción es porque el grupo popular podría estar de acuerdo en considerar e incluso quietar algunas ayudas, pero no se puede dejar de pensar que existe una gran diferencia, como ha dicho el portavoz de EUPV, entre el que cobra mil euros o el que cobra tres mil, y realizando un análisis en profundidad se podría disminuir la diferencia entre los trabajadores de este Ayuntamiento. Añade que le consta que hay trabajadores que tienen hijos con discapacidad y solamente quienes están en esta situación saben lo que supone.

Manifiesta que considera esta medida muy radical y que no ve convencido de lo que dice al Sr. Catalá Martínez; y aunque sea lo que le toca hacer, se podrían haber buscado otras soluciones que no supusieran la supresión de estas ayudas, dado que sesenta mil euros al año no es una cantidad importante, y con una negociación real hubiera sido posible encontrar otra fórmula.

Prosigue diciendo que no son los trabajadores los que deben agradecer las medidas adoptadas por el Sr. Rajoy en su último decreto, sino el equipo de gobierno porque no encontraban solución, y antes de este ajuste algunos trabajadores iban a quedar al 50% y, posiblemente, luego irían a la calle.

Explica que la medida de quitar la paga de Navidad a los empleados públicos es puntual, y que lo que aquí se estaba negociando con los sindicatos era quizás peor, puesto que se contemplaba tocar la productividad y otras cosas que podrían haber supuesto un mayor detrimento en las retribuciones de los trabajadores. Repite que, por ello, ha dicho en su primera intervención que al equipo de gobierno, y no a los

trabajadores, este decreto del Gobierno les “ha abierto el cielo” y les ha solucionado el problema.

Finalmente dice que en este punto, tanto por el tema de la discapacidad, como por ayudas que se quitan a algunos trabajadores, el grupo popular no puede estar de acuerdo, y se tendría que haber estudiado con mayor profundidad para que el recorte fuera más justo y no afectara a todos por igual.

Por último, dice que si no se hubiera llevado a cabo la modificación de la plantilla que el equipo de gobierno aprobó en el 2011 y se publicó en enero, por la que se premiaba a algunos compañeros, quizás no hubiera sido necesario tocar las ayudas, porque esa subida de sueldo hubiera compensado esta disminución de criterio social.

En su segundo turno de palabra, el Sr. Catallá Martínez, dice que en su exposición la portavoz del grupo popular ha afirmado que no ve demasiado justo que esta medida afecte a todos los trabajadores por igual, tanto si cobran cincuenta mil euros como veintidós mil, por lo que sugiere que no comparte que sea una medida global. Añade que esto le llama la atención porque el Reglamento en vigor no discriminaba y no establecía umbrales a las ayudas que ha mencionado en su primera intervención y que tenían como beneficiarios a todos los empleados por igual, independientemente de su salario.

Prosigue diciendo que el Reglamento se aprobó hace unos años cuando gobernaba el grupo popular, por lo que le extraña que, si tenían tan clara esta filosofía, no establecieran unos criterios y unos baremos para que las ayudas tuvieran relación con los sueldos percibidos por los empleados.

Señala que el Partido Popular ha aprobado la eliminación de la paga extra de Navidad para los empleados que afecta tanto al que más cobra como al que menos y supone un recorte en el suelo muy importante, mientras que aquí ponen “el grito en el cielo” por lo que se está tratando.

A continuación dice al Sr. García de la Mota que este punto no tiene en principio nada que ver con el catálogo de puestos de trabajo; sin embargo, afirma, el equipo de gobierno tiene intención de aprobar dicho catálogo. Aclara que la situación actual a este respecto es que el catálogo que está actualmente en vigor es de 1991, y el grupo popular intentó en la pasada legislatura la confección de un catálogo de puestos de trabajo y no lo aprobó, por lo que sólo existen unos trabajos entregados pero no acabados, aunque sí está pagado completamente, cosa que le gustaría que se aclarase en algún momento. En este sentido, añade, intentarán acabar el trabajo y aprobar el catálogo.

En relación con el mantenimiento del empleo, dice que todas las propuestas del equipo de gobierno que se han llevado a la mesa general de negociación con los sindicatos han sido propuestas de mantenimiento del empleo y en ninguna de esas propuestas se contemplaba que algún trabajador perdiese su puesto de trabajo.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Socialista) y siete votos en contra (Grupo Popular y Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobado el Plan de Ajuste, Plan Económico-Financiero, y Plan de Saneamiento del Ayuntamiento de Mislata, y ante la necesidad de realizar ajustes en el Capítulo I del Presupuesto Municipal, se deben tomar medidas excepcionales durante el ejercicio de 2012, para la aprobación del Presupuesto Municipal de 2012.

Visto el informe emitido por la jefa del servicio de Régimen Interior, de fecha 3 de agosto de 2012, que literalmente dice:

“En relación con la propuesta de modificación del Reglamento de seguridad y Salud.

1. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009 aprobó el Reglamento de seguridad y Salud, aprobado definitivamente y publicado en el B.O.P. el 19 de febrero de 2010.

2. Que por el Concejal de Personal se realiza propuesta sobre modificación de dicho reglamento, realizándose negociación colectiva en sesiones de la Mesa General de Negociación de fecha 20 de marzo de 2012 y de fecha 18 de mayo de 2012, viéndose previamente en sesión del Comité de Seguridad y Salud del 17 de mayo de 2012, en la que se recogen diversas propuestas.

3. Posteriormente se propone la suspensión del Reglamento, en el siguiente sentido: *“Para la aprobación del Presupuesto 2012 consignar en las aplicaciones correspondientes a Subvenciones Sanitarias, Prestaciones y Gastos Sociales, Formación, Ayudas y Becas, únicamente las cuantías concedidas con anterioridad a la aprobación del presupuesto, e informadas favorablemente.*

1º. Suspender, con carácter temporal las subvenciones por natalidad o adopción previstas en el Art.13.4.A.

2º.Suspender las Ayudas Sanitarias, las Ayudas para Guarda y Custodia de Menores, previstas en el Art. 13.1 y 13.3, así como las Subvenciones por Discapacidad establecidas en Art. 13.5.B.

3º. No consignar cuantía alguna para las mencionadas subvenciones y ayudas, salvo las concedidas con anterioridad a la aprobación del presupuesto, e informadas favorablemente.

4. Que, de conformidad con el Art. 37 de la Ley 7/2007, la presente propuesta ha sido objeto de negociación, tratándose en la reunión de la Mesa de Negociación de fecha de 21 y 26 de Junio de 2012, con la abstención de UGT y el voto en contra de CCOO, STAS, CSIF y SPPLB.. No obstante, se considera negociado el acuerdo debatido en dos sesiones de la Mesa General, y en el Comité de Seguridad y Salud.

4. La propuesta del concejal comprende la suspensión de determinadas ayudas, habiéndose aprobado por el Pleno de fecha 30 de marzo de 2012. El Plan

Económico Financiero, y estando previsto en las Medidas de Ahorro de Gasto, Gastos de personal.3. Durante la vigencia del plan económico financiero y de saneamiento, se dejan en suspenso los importes de ayudas sanitarias y subvenciones por natalidad o adopción revistos en el Reglamento de Seguridad y Salud.

5. Que según lo dispuesto en el art. 56 del R.D.Legislativo 781/86., La aprobación y modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales, se ajustará al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/86.

6. Según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local: La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente Procedimiento:

1. Aprobación inicial por el Pleno.

2. Información publica y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y Aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

7. Considerando el art. 70 de la Ley 7/85, según el cual, "Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. Así como el art. 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, según el cual las disposiciones dictadas por las Corporaciones Locales para regir con carácter general iniciarán su vigencia a los 20 días de haberse anunciado en el B.O.P su aprobación definitiva."

Se acuerda:

1º. Suspender, con carácter temporal las subvenciones por natalidad o adopción previstas en el Art.13.4.A.

2º.Suspender las Ayudas Sanitarias, las Ayudas para Guarda y Custodia de Menores, previstas en el Art. 13.1 y 13.3, así como las Subvenciones por Discapacidad establecidas en Art. 13.5.B.

3º. Remitir edicto para su publicación al objeto de información publica y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

4º. Si no se formula reclamación alguna, la aprobación devendrá en definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

4. ENCARGO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES A LA EMPRESA MUNICIPAL “NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.”

Se da cuenta del dictamen de la comisión de Interior y Bienestar Social favorable al encargo de gestión del servicio de mantenimiento de parques infantiles a la empresa municipal “NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A.”

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto-EUPV, y dice que el convenio refleja una serie de compromisos de la empresa pública con respecto al Ayuntamiento. El primero de ellos es el relativo al precio por hora que facturaría la empresa, que es de veintiséis euros pero que, como ha comentado en la Junta de Portavoces, con lo que EUPV no está de acuerdo es con el precio fijado en el convenio de 325 euros por informe mensual, cuando dicho informe lo elabora un técnico municipal.

Prosigue diciendo que tampoco entiende que por reposiciones o cambios se establezca el coste real efectivo más el 5% en concepto de gastos de administración, importe este último que debería estar previsto en los costes del precio/hora. Añade que las empresas, cuando hacen su cuenta de explotación, realizan sus cálculos en función de previsiones (subida de impuestos, etc.) y sacan el ajuste por hora que facturan por el trabajo realizado.

Continúa diciendo que para el ejercicio la anualidad máxima prevista para los gastos del convenio es de 60,000€, y pregunta qué ocurre si es preciso pasarse de esos sesenta mil euros porque existe una necesidad de reparación o reposición en los parques infantiles, si se tendría que posponer hasta la aprobación de un nuevo presupuesto o si se realizarán facturaciones especiales.

En cuanto al apartado cuarto, dice que el presente convenio tendrá una duración indefinida, pero crea un problema al próximo equipo de gobierno si es de una opción política diferente.

Con respecto a las obligaciones de NEMASA, dice que se establecen, entre otras, una inspección ocular de rutina que considera que debería ser compartida con los servicios municipales y mantener un sistema de colaboración horizontal y una inspección funcional que tiene como objetivo comprobar el funcionamiento y la estabilidad de los equipamientos y, en particular, detectar los posibles desgastes. En este sentido, dice que aunque algunos empleados hayan realizado un curso de adaptación considera que esta función podría realizarse por los servicios municipales a fin de tener un control paralelo sobre la fiscalización, el trabajo y la responsabilidad del equipamiento de parques y jardines.

Afirma que EUPV estaría en parte de acuerdo con el convenio, pero que existen algunas cosas que no acaba de tener claras. Añade que, en relación al apartado séptimo que trata de la responsabilidad, el Ayuntamiento es responsable subsidiario y ya cuenta con sus correspondientes seguros de responsabilidad; sin embargo, en dicho apartado se establece que a tal efecto la empresa contratará un seguro con las coberturas adecuadas y en cuantía suficiente a fin de evitar circunstancias que

puedan afectar la responsabilidad patrimonial de la Corporación. Por ello, pregunta si hay necesidad de pagar otro seguro cuando el Ayuntamiento ya cuenta con uno.

Finaliza pidiendo que esta propuesta se revise y se intente llegar al mayor grado de consenso con los grupos de la oposición.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que, a la vista de los informes y de la lectura del convenio, se le han planteado varias dudas. En primer lugar, quisiera saber a qué partida se imputan los sesenta mil euros de consignación anual para la asunción de la gestión por parte de la empresa, así como cuánto se ha consignado este año. Añade que también quisiera saber si se ha realizado algún estudio de costes a partir del cual se haya fijado esa cantidad.

Prosigue diciendo que en el borrador del convenio se establece que el precio a percibir por NEMASA por los servicios prestados en desarrollo del presente convenio será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa: por hora de trabajo, 26€ y por informe mensual emitido, 325€/mes; en relación con este último, pregunta si lo realizará un funcionario de este Ayuntamiento y en caso de que sea así, si la empresa lo va a facturar.

Señala que una de las obligaciones de NEMASA es la emisión de un informe mensual sobre el estado de las zonas, por lo que pide que se le facilite una copia en el caso de que ya exista alguno.

Continúa diciendo que en el informe de Intervención se dice que NEMASA procederá al cambio o reposición puntual de los elementos de juego cuya reparación no sea posible y precisará de autorización. Añade que en el caso de los juegos de la Avda. de Gregorio Gea, aunque esto no se haya encomendado a NEMASA y tampoco se haya firmado el convenio, parece que la empresa ya tiene encomendada esa labor, puesto que ha desmontado los elementos de dichos juegos y, añade, no sabe quién lo ha autorizado y pide copia de dicha autorización. Se pregunta al respecto cómo puede ser que el secretario diga en su informe que han de respetarse todos los pasos legales para llevar adelante la encomienda, como son la aprobación por Pleno, la firma del convenio y la publicación, para que NEMASA asuma estas competencias cuando, aparentemente, ya la están asumiendo desde hace meses.

Manifiesta que en el informe del Secretario se dice que hay un informe económico-financiero que ya ha solicitado, y que en el informe de Intervención se exigen una serie de cuestiones que son necesarias como: el análisis económico-financiero, el informe de previsión presupuestaria y también, y no consta en el expediente, la cantidad de aportación a realizar por el Ayuntamiento a la empresa en 2012. Añade que en dicho informe se dice que se debe imputar el gasto a la partida 17100-227 que en la actualidad no cuenta con crédito disponible.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que este punto ha sido debatido en la Junta General, en la que se ha explicado que el 5% de facturación que ha mencionado el portavoz de EUPV, es relativo a los materiales y no a la mano de obra.

En relación a las inspecciones compartidas, dice que, como también ha comentado el gerente de NEMASA anteriormente, el sistema que utilizan los trabajadores de la empresa pública se basa en un continuo contacto con los técnicos de este Ayuntamiento a los que se acude ante cualquier incidencia, ya sea en parques o en calles.

En cuanto a que el convenio sea indefinido señala que lo mismo que el Pleno lo aprueba lo puede revocar, por lo que no condiciona a un futuro equipo de gobierno.

Afirma que el seguro de mantenimiento en parques y jardines es obligatorio aunque el Ayuntamiento cuenta con los seguros de responsabilidad preceptivos.

Sobre el estudio de costes dice que cree que consta en el expediente y está realizado por el funcionario D. Javier Benavent.

En cuanto a la periodicidad de las revisiones explica que, además de que la empresa cuente con sus propios dispositivos, las deficiencias se van subsanando según lo que el técnico considera que es prioritario.

En torno a la anualidad máxima estipulada, que es de sesenta mil euros, manifiesta que había que ceñirse a la contabilidad presupuestaria y establecer un importe máximo anual que no se podía dejar abierto; por lo tanto, este importe se ha fijado atendiendo al citado estudio económico.

Finaliza diciendo que el encargo de la gestión a personal propio del Ayuntamiento o a trabajadores de la empresa pública se obedece a un doble objetivo: por un lado, el ahorro de costes, ya que la empresa pública no factura el IVA de la mano de obra al Ayuntamientos; por otro, proporcionar un mejor servicio, tanto en su rapidez como en su eficacia.

En su segundo turno de intervención el Sr. García de la Mota manifiesta que no se le ha respondido a su pregunta de a quién se va a facturar el informe mensual de 325 euros al mes porque, como ha señalado antes en la Junta General de NEMASA, es más rentable que dicha empresa facture la parte proporcional de lo que ha costado el curso de formación del técnico municipal, pero que sea él quien haga estos informes, dado que para ello ha adquirido esa formación.

Afirma que acepta la explicación que se ha dado sobre los sesenta mil euros como importe máximo de la anualidad pero, añade, no ha visto el estudio de costes en el que se basa porque se está realizando un Pleno en agosto y no ha tenido oportunidad de ver todo el expediente.

Señala que en el estudio de costes se habrán tenido en cuenta los costes anteriores de facturación, de reparaciones, la antigüedad de los parques infantiles, el período de vida que tienen y habría que preguntarse si se ha realizado el aprovisionamiento necesario de amortización de esa inversión, porque es preciso recordar que existe un inmovilizado que hay que revisar continuamente. En este sentido, pregunta si existe esa partida de aprovisionamiento.

Afirma que ha de saberse cuánto ha costado el servicio en años anteriores y sacar una media del coste anual del servicio, a fin de saber si el precio que oferta NEMASA por la gestión de los parques en un precio asumible o no.

Manifiesta que, como ha mencionado la Sra. Rodrigo Carreras, en el informe de Secretaría se dice que para gestionar cualquier o servicio o realizar cualquier actividad de titularidad municipal NEMASA debe tener una habilitación, siendo imprescindible que por acuerdo plenario se realice el correspondiente encargo de gestión previsto en la propuesta. Añade que esto no se ha dicho en otros casos, como cuando se hizo la reforma en Servicios Sociales, que tampoco era competencia de NEMASA.

Interviene la Sra. Rodrigo Carreras y dice que tampoco se le ha contestado sobre el tema de la facturación.

A continuación da lectura del párrafo del informe de Secretaría, de fecha de 30 de julio, en el que se dice: “Para gestionar cualquier servicio o realizar cualquier actividad de titularidad municipal, NEMASA debe tener una habilitación, siendo imprescindible que por acuerdo plenario se realice el correspondiente encargo de gestión, previsto en la propuesta.

Por la Alcaldía se propone el encargo a NEMASA de la gestión del servicio de Mantenimiento de Parques Infantiles, con efectos a partir del próximo día 1 de septiembre. En el expediente obra el correspondiente estudio económico-financiero acreditativo de su viabilidad, lo cual legitima la opción por esta forma de gestión”.

Prosigue diciendo que los juegos de la Avda. de Gregorio Gea han costado sesenta mil euros que ha pagado el Ayuntamiento de Mislata, mientras que el mantenimiento lo va a llevar NEMASA mediante un convenio en el que se hace responsable, duplicándose los seguros, porque antes se pagaba IVA pero el seguro lo pagaba la empresa y no el Ayuntamiento. Por todo ello, dice para saber si este servicio que va a dar la empresa es tan bueno, habría que establecer un comparativo de lo que supone el encargo de esta manera o de cómo se hacía antes. Añade que cuando NEMASA compra las piezas para reponer, sí paga IVA y, por lo tanto, lo pagará el Ayuntamiento.

Afirma que NEMASA tácitamente ha asumido una serie de competencias muy importantes que no se han perfeccionado en Pleno. Añade que por ello ha pedido la autorización, ya sea del Alcalde o del concejal responsable, para que se desmontara todos los elementos del parque de la Avda. de Gregorio Gea y se hiciera ese gasto por parte del Ayuntamiento, que es el propietario y el que paga el seguro, mientras que el mantenimiento lo hace NEMASA y paga seguro porque es obligatorio. Afirma que todo esto le suena duplicidad de gastos.

Finaliza diciendo que tiempo habrá para establecer comparaciones entre lo que se hacía y lo que se hace y que hay que tener en cuenta, a la hora de valorar las inversiones, las amortizaciones en los bienes, su vida media y su reposición. Añade que no sabe dónde están los materiales que se han desmontado en Gregorio Gea, si habían finiquitado su vida media, si habían sido amortizados, ni qué va a pasar

con esos juegos que necesitaban ser reparados pero no cambiados por unos nuevos.

Interviene la Sra. Martínez Mora y dice que la comisión de Interior en que se trató este punto se convocó el día 7 de agosto y que podían haber consultado el expediente, del que formaba parte el informe económico emitido por el técnico, Sr. Benavent, tal como ella ha podido comprobar; dice a la Sra. Rodrigo Carreras, que si no ha consultado el expediente para poder ver si tiene toda la documentación, es un problema suyo.

En relación a lo planteado por el Sr. García de la Mota sobre el 5% de facturación, dice que la empresa anteriormente adjudicataria que emitía las facturas por reposiciones desglosa en las mismas el importe de la mano de obra, el transporte, etc., por lo que no se puede decir que NEMASA vaya ahora a facturar algo que antes no se facturaba.

En cuanto a lo manifestado por la portavoz del grupo popular sobre duplicidad del gasto, dice que le aconseja, en primer lugar, que lea la Ley del IVA, sobre todo sus artículos relativos a sujeto pasivo, deducibilidad, repercusión e IVA soportado, porque la anterior empresa adjudicataria que facturaba al Ayuntamiento le repercutía el IVA que este pagaba y, posteriormente, lo ingresaba en Hacienda. Añade que para el Ayuntamiento sí es un coste pero no para la empresa, que puede descontar el IVA soportado. Recuerda que la empresa pública puede facturar un 5%, cuando antes ha pagado el IVA por la compra de material o por el suministro de combustible, pero, añade, no facturará el IVA al Ayuntamiento en el capítulo más importante que es la mano de obra.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Socialista) y siete votos en contra (Grupo Popular y Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

La sociedad mercantil es una de las formas de gestión directa de servicios y actividades por las entidades locales, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El ayuntamiento de Mislata cuenta con una sociedad mercantil de capital 100% municipal, NETEJA, MANTENIMENT I SERVICIS DE MISLATA, S.A,"". El artículo 2 de sus estatutos establece que "*La solidad que se crea tiene como objeto social:*

-Gestionar el servicio de recogida de basura, el servicio de limpieza viaria y otros servicios relacionados con la conservación y mantenimiento de zonas verdes y otros espacios públicos.

-La gestión y explotación de servicios o actividades económicas por cuenta propia o que le encargue o recomiendo como medio propio o servicio técnico del Ayuntamiento, en relación con los aparcamientos u otros equipamientos, edificios o instalaciones públicas".

NEMASA, empresa municipal del Ayuntamiento de Mislata, es apta para recibir encargos de gestión de servicios por ser una sociedad pública de capital íntegro del

mismo y tener el carácter de medio instrumental creado para la gestión directa de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Servicio Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011. Al tener la consideración de medio propio del Ayuntamiento, los negocios jurídicos entre el Ayuntamiento y esta empresa están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley mencionada, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2,4.i.n) y 24.6 de la ley mencionada.

El Ayuntamiento de Mislata se encuentra interesado en que la gestión del servicio de mantenimiento de parques infantiles, que consta de las actividades de inspección, mantenimiento y puesta a punto de parques infantiles del municipio de Mislata se realice, a partir del próximo día 1 de septiembre, por medio de NEMASA, con el objeto de incrementar la calidad de la prestación del mencionado servicio. El estudio económico-financiero realizado asegura la viabilidad de esta forma de gestión del servicio.

Las relaciones entre el ayuntamiento y la empresa se regirán por el convenio adjunto, En este convenio se disponen las actividades concretas a realizar por la mercantil, así como el precio y la forma de cobro de los servicios realizados en el marco del mismo, delimitando los derechos y deberes del Ayuntamiento y empresa. Todas estas previsiones, y en particular en lo relativo a actividades a realizar por la mercantil, los medios personales y materiales que se destinaran al servicio, frecuencias, turnos, etc., podrán ser completadas por la propia empresa en el Plan Anual que se someterá a la aprobación del Consejo de Administración u órgano competente de acuerdo con los Estatutos Sociales y apoderamiento vigentes de la mercantil.

Será también el Plan de Empresa anual el que establezca en el momento de su aprobación el coste estimado del servicio y el canon a satisfacer por el ayuntamiento por la realización del mismo. El Ayuntamiento deberá aprobar las condiciones concretas de la prestación de los servicios y actividades encomendadas, así como la cuantía de las aportaciones económicas a realizar ala empresa, y efectuará la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

El ámbito de actuación de los trabajos a realizar por NEMASA se corresponde con el término municipal de Mislata y recoge las áreas de juegos infantiles ubicados en parques infantiles y en los centros públicos de enseñanza, enumerados en el Anexo 1 del citado convenio y cualesquiera que se incorporen al Plan de Empresa presentado por NEMASA a la Corporación.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 30 de julio de 2012,

Visto el informe de Intervención, de fecha 2 de agosto de 2012.

Se acuerda;

Primero: Encargar a la empresa municipal NEMASA la gestión del servicio de mantenimiento de parques infantiles, que consta de las actividades de inspección, mantenimiento y puesta a punto de parques infantiles del municipio de Mislata.

Segundo: El encargo de gestión a que se hace referencia será con efectos a partir del 1 de septiembre de 2012, siempre que en esta fecha se hubiese producido la aprobación definitiva y entrada en vigor del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012; en otro caso, el encargo de gestión surtirá efectos a partir de dicha aprobación definitiva y entrada en vigor.

Tercero: Aprobar el convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Mislata y NEMASA para la gestión de la actividad encomendada, con la concreción señalada en el apartado anterior.

Cuarto: Las condiciones de prestación del servicio por la empresa, así como la cuantía de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento, serán las establecidas en el plan de empresa, y deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento y dar lugar a la correspondiente consignación en su presupuesto anual.

Quinto: Autorizar a la Alcaldía para la realización de las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

5. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EXPANSIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL NEMASA.

Se da cuenta del Plan de Expansión de la Empresa Pública Municipal, NEMASA.

La Corporación queda enterada.

6. REVISIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ALCANTARILLADO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL CUADRO DE PRECIOS EN ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA RED.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la revisión de la tarifa del servicio de gestión integral de alcantarillado y actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la red.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, y dice que tanto en la propuesta de Alcaldía, como en el informe de Intervención, se habla de pieza separada, lo que significaría que hay más y pregunta cuántas piezas hay.

Continua diciendo que la revisión de la tarifa supone 0,50 de las antiguas pesetas por metro cúbico y dice que le llama la atención de que esta pieza separada lleve siete u ocho meses “dando vueltas” por el Ayuntamiento, por lo que pregunta por qué cuando llega la petición de revisión de precios por parte de una empresa no se realiza de forma inmediata el informe para solucionar el tema.

Manifiesta que no hay mucho que decir sobre esta revisión de las tarifas porque es lo que está estipulado en el contrato, con una pequeña discrepancia de números entre el informe del ingeniero y el de Intervención.

Afirma que los contratos cuentan con unas cláusulas administrativas que han de aplicarse inmediatamente, por lo que no debería causar ningún problema su modificación de forma inmediata en el caso de que, por cualquier circunstancia, se

hubiera dejado de hacer la correspondiente adaptación y por ello, repite, no sabe por qué se ha tardado tanto en contestar.

Finaliza diciendo que le gustaría que le respondieran sobre el contenido de las piezas separadas que faltan, así como si esta revisión tendrá alguna incidencia en la economía municipal.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que en el informe de 3 de enero de 2008 se fija el precio en 0,24€ por metro cúbico, en el año 2009 el precio de metro cúbico con la actualización es de 0,319€. Añade que se presentó por parte de la concesionaria un escrito el día 23 de febrero de 2011, que se respondió por el técnico, Sr. Perelló, el día 16 de marzo de 2011.; posteriormente se resolvieron las alegaciones del día 5 de abril, y se recibió otro escrito con registro de entrada de octubre de 2011. Posteriormente, continua, se informa favorablemente por el técnico a una modificación del año 2009 a 2011 que pasa de 0,319 a 0,329€, modificación que se quedó ahí y no se aprobó, cuando lo normal es que se hubiera traído a su aprobación por el Pleno, por lo que pide al equipo de gobierno que aclare la cuestión.

Prosigue diciendo que, a partir de ahí, la concesionaria Aguas de Valencia pide la revisión para el 2012 el día 29 de noviembre de 2011, ya que la del 2011 no se había aprobado, petición que fue informada por el técnico el día 20 de febrero de 2012 y el servicio de contratación informó el 2 de marzo de 2012, e Intervención emite un informe el 24 de julio de 2012, en el que informa favorablemente la subida, asume la anterior y hace un ajuste, es decir, en la actualización de precios figuran dos grandes apartados, el de inversión que corresponde a los sesenta mil euros iniciales, y otro que corresponde al precio por metro cúbico de vertidos.

Explica que Intervención, al hilo de los informes favorables del técnico, informa que no está bien calculado. Añade que no sabe la razón de esta diferencia, pues dice que el IPC de octubre de 2009 a 2010 fue de 2,3, de octubre de 2010 a 2011, es del 3% y la variación total 5,3%, y como no sabe por qué no se aprobó la actualización en el dos mil once, la tarifa actualizada para el 2012, pasa a ser de un 0,336.

Prosigue diciendo que pasa lo mismo con la variación en inversión que corresponde a los sesenta mil euros iniciales, puesto que se aprueba la de 2008 y 2009, en el 2010 hay un IPC negativo, por lo que baja, y en el 2011 según Intervención es de 2,3 y, como no hay revisión en este periodo, la propuesta de revisión del técnico responsable es de 63.291€, mientras que Intervención informa 60.950€ y, finalmente, de lo que el técnico informa para el año 2012, que es la misma cantidad, Intervención informa 62.778€.

Finaliza solicitando que le aclaren las discrepancias en los informes de los técnicos y, consecuentemente, si no se hiciese así, pide que el punto quede sobre la mesa para aclarar ambos informes y saber cuál es el válido.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice que este punto no debería tener trascendencia política, ya que es básicamente técnico.

Contesta a la portavoz del grupo popular que las discrepancias entre ambos informes fueron explicadas en la comisión. Se trata, dice, de que hay tres meses en que la actualización del IPC se repite, en el periodo de octubre de 2010 a diciembre de 2010, lo que produce ese desfase, dado que la empresa concesionaria Aguas de Valencia solicitó en su escrito de revisión de precios la cantidad de 0,339€ metros cúbicos e Intervención detectó esa doble contabilización por error durante esos tres meses del IPC y rebaja esa cantidad a 0,336€ el metro cúbico. Añade que es un error que no tiene mayor trascendencia.

En cuanto a la no actualización de la tarifa durante el ejercicio de 2011, dice que es cierto que no se hizo y que lo que se está actualizando es la tarifa de 2012, pero que, como ha dicho la portavoz del grupo popular, el primer escrito de la concesionaria que entra en el Ayuntamiento y fue informado favorablemente por el técnico, es de febrero de 2011, es decir, cuando el Sr. Alcalde, que es quien confecciona los órdenes del día de los Plenos, era el Sr. Corredera Sanchis.

Afirma que, sin embargo, reconoce que el período de tiempo es excesivo y no deben pasar tantos meses desde que se solicita la revisión de precios, cuando es un tema que debería ser puramente técnico entre los departamentos de este Ayuntamiento.

Finaliza diciendo que lo que se trae a aprobación es la revisión de la tarifa, pero, además, se revisan los precios unitarios, reflejados en el cuadro de precios de los costes de mantenimiento, y la anualidad de 60,000€ que dispone el Ayuntamiento para pequeñas reparaciones que tiene que hacer la empresa Aguas de Valencia durante el año, por lo que se van a aumentar los precios unitarios que la empresa va a cobrar por los trabajos también ha de actualizarse al alza esos sesenta mil euros para establecer una equivalencia y poder realizar el mismo número de trabajos.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que no se ha contestado a su pregunta sobre cuántas piezas separadas quedan de este expediente, cuál es su perfil y la incidencia económica para este Ayuntamiento.

La Sra. Rodrigo Carreras dice que en el relato de fechas que ha hecho ha mencionado que Aguas de Valencia presentó su escrito el 23 de febrero y el técnico responde el 16 de marzo; la empresa presentó alegaciones el 5 de abril y el 10 de octubre se presenta la respuesta aceptando y el técnico informa favorablemente esta solicitud de revisión el 28 de noviembre de 2011, por lo que desde febrero, en que se solicita, hasta noviembre, el expediente esta en el aire. Añade que desde noviembre hasta julio de este año no se produce el informe de Intervención, porque en ese intervalo se vuelve a solicitar otra revisión por parte de la concesionaria. Por otra parte, en la comisión no se aclaró porque se traían informes contradictorios de los técnicos. Añade que si un técnico que revisa, que es el responsable por decreto de Alcaldía desde el año 2010, de vigilar el contrato con Aguas de Valencia, debe saber de qué está hablando. Por ello, dice que hay que decir cuál es la valoración correcta, y si se han hecho mal los cálculos que el técnico los revise, ya que es el responsable de llevar adelante el mantenimiento de este contrato.

Concluye diciendo que la revisión de este contrato es bastante sencilla y por ello no deber demorarse en el tiempo porque los plazos están para cumplirse y cuando la empresa presenta un escrito debe ser atendido.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice que no hay informes contradictorios, que lo único que hay es una solicitud de la empresa que fija la cantidad de revisión en 0,339; el responsable técnico de los servicios urbanos da esa cantidad por buena, así como también se da por buena por el servicio de contratación, mientras que desde Intervención se pone de relieve que se ha producido un error de cálculo, que sólo supone que los otros departamentos no cayeron en el detalle de que existe un trimestre en que la empresa concesionaria había realizado una doble contabilidad en el calculo presentado al Ayuntamiento. Por otro lado, añade, los vecinos saldrán beneficiados con tres milésimas de euro por metro cúbico, dado que la revisión que se trae a aprobación es algo inferior a la que la empresa concesionaria solicitaba.

A la pregunta realizada por el portavoz de EUPV contesta que se pase por el departamento y allí le podrán informar sobre si hay más piezas separadas.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Socialista), seis votos en contra (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente "07.SE-34, Pieza separada: Revisión de la tarifa y actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones del mantenimiento de la red".

Observando los informes de la Jefatura del servicio de contratación y patrimonio y del Arquitecto técnico municipal.

Sometido el expediente a fiscalización por el departamento de Intervención y visto el informe de dicho departamento, número 697/2912, de fecha 24 de julio de 2012.

Considerando lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas de la gestión del servicio público de alcantarillado, expediente 07-SE-34.

"Las tarifas de aplicación será la propuesta por el concesionario en su oferta,

...A partir del primer año y anualmente, a propuesta del concesionario las citadas tarifas serán revisadas en el mes de noviembre para su aplicación en la facturación de enero del ejercicio anual siguiente".

Asimismo, tal y como señala en sus escritos la concesionaria, Aguas de Valencia, SA., en el tercer párrafo del apartado 4.3.2.1 Tarifas propuestas del servicio de Alcantarillado de la oferta presentada al concurso del servicio publico de alcantarillado, se ofertó:

"De acuerdo con el artículo 1.3 de la cláusula cuarta, a partir del primer año y anualmente las tarifas serán revisadas. En este estudio se ha supuesto que, en caso de no incurrir en ninguna circunstancia sobrevenida que modifique las condiciones

del contrato o la actual estructura de costas, las tarifas evolucionarán en la misma medida en que lo haga el I.P.C.”

Vista la propuesta efectuada por la Intervención de actualización de la tarifa para el ejercicio 2012 en el que se motiva, en base al artículo 13 del pliego de cláusulas administrativas la actualización de la tarifa de alcantarillado y a la propuesta realizada por Aguas de Valencia, de conformidad con el siguiente tenor literal: “la actualización de la tarifa para el ejercicio 2012 deberá actualizarse en función del IPC. A este respecto, hay que señalar que la concesionaria propone fijar en 0,339€, a aplicar durante 2012, calculando esta tarifa como resultado de aplicar la variación del IPC de octubre de 2010 a octubre de 2011 sobre la tarifa propuesta para 2011 (0,329€/m³), resultando, a su vez, de aplicar la tarifa aprobada el 26 de marzo de 2009, la variación del IPC de diciembre de 2009 a diciembre de 2010.

Como puede comprobarse, se está procediendo a actualizar la tarifa aplicando dos veces la variación del IPC de octubre de 2010 a diciembre de 2010, siendo los porcentajes de variación del IPC y las tarifas resultantes los siguientes:

Variación IPC

Octubre 2009 a octubre 2010 2,3%

Octubre 2010 a octubre 2011 3,0%

Variación total 5,3%

Tarifa actualizada para 2012: $0,319 \times 1,053 = 0,336 \text{ €/m}^3$

Asimismo, la aplicación de la tarifa para 2013 será aplicable a partir de la fecha de aprobación de la misma por el Pleno, tal y como señala Aguas de Valencia, SA. en su escrito de 10 de octubre de 2011 (RE 12143), página 4, al señalar que no pretende la retroactividad de la aplicación de las tarifas.

Considerando que el cuadro de precios debe actualizarse, de conformidad con la variación del IPC, partiendo de los precios de partida de 2008, modificándose asimismo la cantidad de disposición anual a favor del Ayuntamiento en la misma variación, quedando expuesto y detallado en el informe de Intervención número 697/2012 en su página 3.

Vista la propuesta efectuada por el técnico de contratación y patrimonio en la que se propone modificar el artículo 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas, por las razones de oportunidad y eficiencia que se invocan en el citado informe del arquitecto técnico municipal.

Se acuerda:

Primero: Aprobar la revisión de precios de la tarifa del contrato de gestión del servicio público de alcantarillado para el municipio de Mislata, quedando fijada en 0,336€/m³, exigible a partir de la fecha de esta aprobación.

Segundo: Aprobar la actualización de los componentes del cuadro de precios en actuaciones de mantenimiento de la red de alcantarillado, quedando fijados éstos en

los importes unitarios que para cada uno de ellos se señala, considerando la variación de IPC, actualizada de octubre de 2010 a octubre de 2011, estimando la cantidad de disposición anual a favor del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 según el siguiente detalle:

Año aplicación	Período variación IPC	Variación IPC	Disposición anual a favor Ayuntamiento
2009			60.000,00€
2010	Octubre 2008 a octubre 2009	-0,7%	59.580,00
2011	Octubre 2009 a octubre 2010	2,03%	60.950,34
2012	Octubre 2010 a octubre 2011	3,00%	62.778,85

Tercero: Modificar la redacción del artículo 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas reguladoras del contrato de gestión del servicio público de la red municipal de alcantarillado, cuyo párrafo sexto quedará con la siguiente literalidad:

A partir del primer año y anualmente, el concesionario podrá solicitar la revisión de las tarifas con fundamento en alguno de los motivos enunciados en este artículo 13. A tal fin, en el mes de febrero, el concesionario presentará un estudio económico-financiero en el que se aportará la documentación justificativa de los costes reales y los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior, con el consiguiente balance de situación. En el capítulo de gastos, el concesionario podrá incluir una retribución en concepto de gestión por contrata, como máximo del 12 por ciento de los costes directos, entendiéndose por tales costes la suma de los de personal, amortización, conservación, mantenimiento, consumo, limpieza y seguros de la maquinaria a utilizar, así como otros gastos, más un 6 por ciento en concepto de beneficios industrial sobre dichos costes directos. Si con este estudio económico-financiero queda justificada la procedencia de la revisión de las tarifas, esta tendrá lugar desde el momento de su aprobación.

En caso de no incurrir en ninguna circunstancia sobrevenida que modifique las condiciones del contrato o la actual estructura de costes, las tarifas evolucionarán en la misma medida que lo haga el IPC.

Cuarto: Notificar este acuerdo al representante de la mercantil AGUAS DE VALENCIA, SA,

Quinto: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO ACCTAL